PLIEGO PETITORIO

Ciudad Universitaria, 05 de mayo de 2025
Dr. Leonardo Lomelí Villegas
Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México

PLIEGO PETITORIO
ASAMBLEA ESTUDIANTIL INTERUNIVERSITARIA

El pasado 1° de abril de 2025, en el periódico La Jornada se publicó un artículo titulado: "Será expulsión inmediata en casos de vandalismo o narcomenudeo: UNAM" donde se informó sobre la reforma del artículo 15 del Reglamento del Tribunal Universitario, que establece la expulsión inmediata de estudiantes que cometan actos de "vandalismo". Sin embargo, la reforma es demasiado vaga en cuanto a lo que se refiere con "vandalismo", lo que permite interpretaciones diversas y puede afectar más al alumnado de lo que les beneficia.

Desde tiempo atrás, la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) ha estado movilizándose y luchando por diversas causas que reflejan el abandono institucional sistemático por parte de las autoridades. Abandono que orillo a la comunidad a movilizarse desde la rabia e inconformidad, pero sobre todo, desde la organización colectiva para exigir y conseguir respuestas y soluciones a las crisis que se viven en la comunidad universitaria. La reforma del artículo 15 fue el detonante de un movimiento masivo que involucró a universidades, preparatorias y colegios de ciencias y humanidades (CCH) de la UNAM. Hasta la fecha, se han llevado a cabo cinco interuniversitarias, tres universitarias y dos de género, en las que se han discutido las problemáticas de las instancias académicas de la UNAM y cuestiones de género.

De estas asambleas y movilizaciones, se ha llegado a la redacción del presente pliego petitorio, que contiene nuestras demandas colectivas como estudiantes de la UNAM. Exigimos que estas demandas sean tomadas con seriedad y respondidas con prontitud y eficacia.

Respaldamos nuestras demandas en los artículos 6, 7, 9, 24 y 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantizan la libertad de expresión, el derecho a la información, la libertad de prensa, el derecho a la asociación y de reunión pacífica, la libertad de convicciones éticas y de conciencia, así como los derechos laborales, incluyendo el derecho a la huelga. Estas disposiciones constitucionales aseguran nuestro derecho a manifestarnos, expresarnos libremente y exigir mejoras en nuestras condiciones académicas y de género dentro de la UNAM.

EJE 1. GÉNERO

En este apartado se expresa nuestra profunda preocupación y descontento ante la falta de respuesta y solución a las problemáticas de género que afectan a nuestra universidad. A pesar de las múltiples denuncias y llamados a la acción, las autoridades de la UNAM han demostrado una alarmante indiferencia hacia la violencia de género, dejando a la población estudiantil y a las víctimas en un estado de vulnerabilidad y desprotección.

Es inaceptable que en pleno siglo XXI las mujeres de nuestra comunidad sigan enfrentando situaciones de violencia y acoso sin recibir el apoyo y la justicia que merecen, siendo que la UNAM todos los años no pierde la oportunidad de pintarse morado y decir que están para apoyarnos ante cualquier situación de esta índole. La falta de acción por parte de la

UNAM no sólo perpetúa el sufrimiento de las víctimas, sino que también envía un mensaje claro de que estas problemáticas no son una prioridad para la institución. Nos están dejando solas, nos están lastimando, y es evidente que a la UNAM no le importa.

Ante esta situación, nos vemos en la necesidad de alzar la voz y exigir cambios inmediatos y concretos. No podemos permitir que la violencia de género siga siendo minimizada e ignorada. Es hora de que la UNAM asuma su responsabilidad y tome medidas efectivas para garantizar un entorno seguro y libre de violencia para todas las personas que forman parte de su comunidad.

Presentamos nuestras demandas, las cuales consideramos esenciales para abordar y erradicar la violencia de género en nuestra universidad. Estas demandas no son solo un llamado a la acción, sino una exigencia de justicia y dignidad para todas las víctimas.

1.1 Resolución y seguimiento de casos de violación.

Exigimos que se resuelvan y se dé seguimiento a todos los casos de violación ocurridos dentro de la UNAM. Las autoridades competentes deben entregar todas las evidencias pertinentes y comprometerse a tomar acciones concretas y efectivas. Es imperativo que se abstengan de emitir juicios revictimizantes que perpetúan el daño y el sufrimiento de las víctimas.

Además, exigimos que se establezcan protocolos claros y específicos para la atención de víctimas de violación, que incluyan:

- *Asesoría legal y psicológica:* Proveer asesoría legal y apoyo psicológico inmediato y continuo a las víctimas, garantizando que reciban la orientación necesaria para enfrentar el proceso legal y emocional.
- *Protección y seguridad:* Implementar medidas de protección para las víctimas, asegurando que no se encuentren en riesgo de sufrir represalias o nuevos ataques. Esto incluye la posibilidad de reubicación temporal dentro de la universidad si es necesario.
- *Investigación rigurosa:* Realizar investigaciones exhaustivas y rigurosas de cada caso, asegurando que se recopilen todas las pruebas necesarias y que se respeten los derechos de las víctimas en todo momento. Las investigaciones deben ser llevadas a cabo por personal capacitado y especializado en violencia de género.
- *Sanciones ejemplares:* Imponer sanciones justas a los responsables de actos de violación. Las sanciones deben ser públicas y transparentes para enviar un mensaje claro de que la violencia de género no será tolerada.
- *Monitoreo y seguimiento:* Establecer un sistema de monitoreo y seguimiento de los casos de violación, asegurando que las víctimas reciban actualizaciones periódicas sobre el estado de las denuncias y que se cumplan todas las medidas de protección y apoyo.

Estas acciones deben estar alineadas con las disposiciones del Acuerdo por el que se Establecen Políticas Institucionales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Casos de Violencia de Género en la UNAM, publicado en la Gaceta UNAM el 29 de agosto de 2016, donde se establecen los acuerdos internos de la UNAM para cumplir con los puntos antes expuestos.

1.2 Transparencia y respuesta a casos de violencia de género.

Exigimos que la UNAM proporcione transparencia total y una respuesta clara y oportuna a todos los casos de violencia de género que se encuentran abiertos. Las víctimas

tienen el derecho de saber que sus denuncias son tomadas en serio y que se están implementando medidas para garantizar su seguridad y bienestar. La falta de transparencia sólo contribuye a la desconfianza y el sentimiento de desprotección entre la comunidad estudiantil. Para garantizar la transparencia y una respuesta adecuada, exigimos que se implementen las siguientes medidas:

- *Acceso a la información:* Las víctimas y sus representantes legales deben tener acceso a toda la información relevante sobre sus casos, incluyendo los avances en las investigaciones, grabaciones de cámaras de vigilancia y las decisiones tomadas por las autoridades. Este acceso debe ser garantizado de manera oportuna y sin obstáculos burocráticos.
- *Mecanismos de rendición de cuentas:* Se deben establecer mecanismos claros de rendición de cuentas para las autoridades y funcionarios encargados de manejar los casos de violencia de género. Esto incluye la evaluación periódica de su desempeño y la imposición de sanciones en caso de negligencia o incumplimiento de sus responsabilidades.
- *Capacitación continua:* Es fundamental que todo el personal involucrado en la atención y resolución de casos de violencia de género reciba capacitación continua en temas de derechos humanos, perspectiva de género y atención a víctimas. Esta capacitación debe ser obligatoria y evaluada regularmente para asegurar su efectividad.
- *Confidencialidad:* Aunque la transparencia es esencial, también es crucial proteger la confidencialidad de las víctimas y evitar cualquier tipo de exposición que pueda ponerlas en riesgo o causarles daño adicional. La información publicada debe ser manejada con el máximo respeto a la privacidad y dignidad de las personas afectadas.

La implementación de estas medidas deben estar alineadas con los estándares internacionales de derechos humanos como los establecidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y son fundamentales para reconstruir la confianza de la comunidad universitaria en las autoridades de la UNAM y para garantizar que las víctimas de violencia de género reciban apoyo y la justicia que merecen.

1.3 Implementación y financiamiento del Plan Integral Contra la Violencia.

Es imperativo que la UNAM implemente y financie el Plan Integral Contra la Violencia, que actualmente está en proceso de redacción y elaboración por parte de la comunidad universitaria. Este plan incluirá medidas preventivas, de apoyo y de sanción para erradicar la violencia de género en todos los niveles de la institución. La implementación de este plan debe ser una prioridad y debe contar con los recursos necesarios para su ejecución efectiva. Además, es fundamental que se establezcan mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar su cumplimiento y efectividad. Exigimos las siguientes acciones:

- *Asignación de recursos financieros:* La UNAM debe asignar un presupuesto específico y suficiente para la implementación del Plan Integral Contra la Violencia. Este presupuesto debe cubrir todas las áreas necesarias, incluyendo la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género. La asignación de recursos debe ser transparente y estar sujeta a auditorías para asegurar su uso adecuado.
- *Participación de la comunidad universitaria:* La creación del plan debe contar con la participación activa de toda la comunidad universitaria. Esto incluye la consulta y colaboración con la comunidad estudiantil. La participación

universitaria es esencial para asegurar que el plan responda a las necesidades y realidades de la comunidad.

1.4 Salud sexual integral.

La implementación de un programa integral de salud sexual es de vital importancia para garantizar el bienestar y la equidad de toda la comunidad universitaria. Abordaría aspectos físicos, emocionales, mentales y sociales de la sexualidad, permitiendo a las personas tomar decisiones informadas y responsables sobre su salud sexual y reproductiva.

En primer lugar, la promoción de la salud y el bienestar es fundamental. Proveer información y servicios adecuados permite a las personas gestionar su salud sexual de manera efectiva, contribuyendo a su bienestar general. Además, el acceso a anticonceptivos y medicamentos para infecciones de transmisión sexual (ITS) y enfermedades de transmisión sexual (ETS) es esencial para prevenir la propagación de estas enfermedades, incluido el VIH. La vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH) también juega un papel crucial en la prevención del cáncer de cuello uterino y otras enfermedades relacionadas.

La equidad y justicia social son pilares fundamentales. La distribución gratuita de productos de higiene y salud menstrual y otros servicios de salud sexual ayuda a reducir las desigualdades y garantiza que todas las personas tengan acceso a los recursos necesarios para su salud y bienestar. Esto es particularmente importante para las personas de bajos recursos que pueden enfrentar barreras económicas para acceder a estos productos y servicios.

Las campañas de información sobre salud sexual y reproductiva son esenciales para educar a la comunidad universitaria sobre temas importantes como la prevención de ITS y ETS, el uso correcto de anticonceptivos y los derechos sexuales y reproductivos. La educación empodera a las personas para tomar decisiones informadas y responsables sobre su salud sexual, y también aborda temas como el respeto, el consentimiento y la autonomía corporal, contribuyendo a la prevención de la violencia de género.

Implementar este programa de salud sexual no solo mejoraría la salud y el bienestar de la comunidad universitaria, sino que también promueve una cultura de respeto, equidad y justicia social. La UNAM tiene la responsabilidad de garantizar que todas las personas de la comunidad universitaria tengan acceso a los recursos y servicios necesarios para vivir una vida sana y plena. El programa integral de salud sexual debe contemplar los siguientes aspectos:

- *Productos de higiene y salud menstrual:* La distribución gratuita de productos de higiene y salud menstrual, tales como toallas sanitarias, tampones, copas menstruales y otros artículos necesarios, es fundamental para garantizar que todas las personas menstruantes tengan acceso a estos productos de manera digna y sin costo. La pobreza menstrual no solo afecta la salud física, sino también la asistencia y el rendimiento académico de lxs estudiantes. Por lo tanto, es imperativo que la UNAM asegure la disponibilidad continua y suficiente de estos productos en todas sus instalaciones.
- *Anticonceptivos:* La provisión gratuita de métodos anticonceptivos, incluyendo pastillas, inyecciones, dispositivos intrauterinos (DIU), preservativos y otros métodos disponibles, es esencial para la planificación familiar y la prevención de embarazos no deseados. El acceso a anticonceptivos permite a las personas tomar decisiones informadas sobre su salud reproductiva y contribuye a la reducción de la mortalidad materna y de las tasas de aborto inseguro.
- *Antirretrovirales y medicamentos para ITS y ETS:* Es crucial garantizar el suministro de antirretrovirales para personas que viven con VIH, así como

medicamentos para el tratamiento de infecciones de transmisión sexual (ITS) y enfermedades de transmisión sexual (ETS). El acceso a estos tratamientos mejora la calidad de vida de las personas afectadas y previene la propagación de estas enfermedades, contribuyendo a la salud pública y al bienestar de la comunidad universitaria.

- *Tratamientos hormonales para transiciones:* La provisión gratuita de tratamientos hormonales para personas en proceso de transición de género es esencial para la salud y el bienestar de las personas transgénero. Estsos tratamientos deben ser accesibles sin discriminación y deben estar acompañados de apoyo médico y psicológico especializado para asegurar un proceso de transición seguro y respetuoso.
- *Pruebas de embarazo:* La distribución gratuita de pruebas de embarazo es fundamental para la detección temprana de embarazos y la toma de decisiones informadas sobre la salud reproductiva. El acceso a estas pruebas debe ser garantizado de manera confidencial y sin costo para todas las personas que las necesiten.
- *Vacunas de prevención de VPH:* La provisión gratuita de vacunas contra el virus de papiloma humano (VPH) es una medida preventiva clave para la salud pública. La vacunación previene el cáncer de cuello uterino y otras enfermedades relacionadas, y debe estar disponible para toda la comunidad universitaria, con especial énfasis en la vacunación de personas jóvenes.
- *Aborto seguro y gratuito:* Es importante garantizar el acceso a servicios de aborto seguro y gratuito, que incluya acompañamiento psicológico antes, durante y después del procedimiento. El acceso a un aborto es seguro es un derecho fundamental y debe ser garantizado para proteger la salud y la vida de las personas gestantes. La UNAM debe asegurar que estos servicios sean accesibles, confidenciales y de alta calidad.
- *Campañas de información sobre salud sexual:* La implementación de campañas de información y educación sobre salud sexual y reproductiva es esencial para promover una cultura de respeto y equidad de género. Estas campañas deben abordar temas como la prevención de ITS y ETS, el uso correcto de anticonceptivos, la importancia de la vacunación, y los derechos sexuales y reproductivos. La educación es una herramienta poderosa para prevenir la violencia de género y promover la salud y el bienestar de toda la comunidad universitaria.

La exigencia de este programa está sustentado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se establece el derecho a la protección de la salud, y que toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. En el artículo 27 de la Ley General de Salud que establece que los servicios de salud deben incluir la atención médica preventiva, entre otros aspectos. En el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que establece el derecho de las adolescencias a recibir educación integral en sexualidad y servicios de salud sexual y reproductiva. Y en el artículo 12 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (DECAW) que establece la boligación de los Estados Partes de adoptar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la atención médica, asegurando el acceso a servicios de atención médica incluidos los relacionados con la planificación de la familia.

1.5 Maternidad y lactancia.

Quienes maternan y llevan a sus bebés a clases en la universidad enfrentan una serie de desafíos significativos que afectan su bienestar y su capacidad para continuar con sus estudios de manera adecuada. La vida académica y el cuidado de un bebé no siempre pueden ser separados, por lo que, las personas que tienen bebés les llevan a clases para no afectar su asistencia o su rendimiento académico, pero se ven en muchas ocasiones violentadxs por administración y docentes al prohibirles amamantar durante clases.

No se les deja amamantar en clase pero, a la vez, la UNAM carece de espacios adecuados para la lactancia. Las personas lactantes a menudo se ven obligadas a amamantar en lugares inapropiados como sanitarios, que no están habilitados para esta función ni son higiénicos. Esto no solo es incómodo e insalubre, sino que también puede ser humillante y estigmatizante.

No existe apoyo institucional para las personas maternando. No hay políticas claras que protejan sus derechos y faciliten la lactancia en la universidad. Sin este respaldo, las personas con bebés pueden sentirse aisladas y desamparadas. Las personas con bebés a menudo enfrentan estigmatización y discriminación por parte de compañerxs y personal universitario como docentes y administrativos. Esto puede manifestarse en comentarios despectivos, miradas de desaprobación o incluso en la prohibición explícita de amamantar en ciertos espacios como hemos escrito anteriormente. Esta discriminación no solo afecta el bienestar emocional de lxs alumnxs, sino que también puede disuadirlxs de continuar y/o dudar de su maternidad.

La falta de apoyo y las barreras mencionadas pueden tener un impacto negativo en el rendimiento académico de lxs alumnxs. La necesidad de encontrar lugares adecuados para amamantar, junto con la falta de flexibilidad de los docentes, puede llevar a ausencias frecuentes y a una disminución en la calidad del trabajo académico.

La creación de espacios de lactancia adecuados dentro de la universidad es esencial para abordar estos desafíos. Estos espacios deben ser cómodos, higiénicos y seguros, proporcionando un entorno adecuado tanto para lxs alumnxs como para sus bebés. Los espacios de lactancia deben incluir sillas cómodas, mesas, acceso a agua potable y un ambiente tranquilo y privado.

Además de la creación de espacios físicos, es fundamental que la universidad promueva una cultura de respeto y apoyo a la lactancia materna. Esto incluye la sensibilización de la importancia de la lactancia y los derechos de las personas lactantes. La universidad debe implementar campañas de información y capacitación para estudiantes, docentes y personal administrativo, con el objetivo de erradicar los prejuicios y fomentar un entorno inclusivo y respetuoso.

La situación que viven las personas lactantes vulnera su derecho a la educación del artículo 3° y el derecho de lxs hijxs a ser alimentadxs del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sustentado en el artículo 9, fracción XXXIV de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación que reconoce el derecho a amamantar en lugares públicos, estableciendo que es una forma de discriminación impedir este derecho, lo que implica que cualquier restricción a la lactancia en espacios públicos, como las aulas de clases y otros espacios dentro de la universidad, es una práctica discriminatoria que debe ser erradicada. Y en el artículo 9, fracción IV de la Ley General de Educación que establece que las instituciones deben facilitar la incorporación de las hijas o hijos de estudiantes que lo requieran.

1.6 Sensibilización y capacitación en temas de violencia de género e identidades sexogenéricas.

Existe un gran número de estudiantes que han sufrido algún tarot violento y desinformado ante la falta de conocimiento y empatía de docentes, trabajadores y administrativxs respecto a situaciones de violencia de género e identidades sexogenéricas. Esta falta de sensibilización y formación adecuada ha llevado a experiencias de discriminación, revictimización y exclusión, afectando gravemente el bienestar y el rendimiento académico de las personas afectadas.

Por ello, exigimos la implementación de un curso de sensibilización y capacitación en temas de violencia de género e identidades sexogenéricas, que incluya un seguimiento continuo para asegurar su efectividad. Este curso debe ser impartido por las unidades de género de cada instancia, en conjunto con el estudiantado y las disidencias, y debe ser un requisito obligatorio posterior a la contratación de todo personal docente, administrativo y de servicios de la UNAM. La universidad debe proponer estos cursos de manera regular y garantizar que todos los miembros de la comunidad universitaria participen activamente.

En el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe cualquier tipo de discriminación por motivos de sexo, género y preferencias sexuales.

1.7 Revaluación de planes y programas de estudio con perspectiva de género.

Es fundamental revaluar los planes y programas de estudio para integrar autoras y autores con perspectivas de género. Esta revaluación debe incluir la incorporación de contenidos que cuestionen los estereotipos de género y promuevan la igualdad. La perspectiva de género debe ser transversal en todas las asignaturas asegurando que se aborden las desigualdades históricas y se promueva una educación inclusiva y equitativa.

Exigimos la implementación de clases obligatorias de género desde iniciación universitaria hasta finalizar tu vida académica en la UNAM. Estas clases deben ser impartidas por profesorado capacitado en el tema. Además es crucial que el estudiantado conocedor o perteneciente a las disidencias participen activamente en la creación y desarrollo de los planes de estudio. La participación estudiantil asegura que los programas educativos sean relevantes y respondan a las necesidades y realidades de los estudiantes. Y la apertura de grupos suficientes para cupo de toda la comunidad.

La apertura de una Biblioteca Violeta en cada plantel donde se encuentren textos sobre feminismo y disidencias. Estas bibliotecas deben contar con una amplia gama de recursos que aborden la diversidad sexual y de género, y que promuevan la igualdad y el respeto. La Biblioteca Violeta debe ser un espacio seguro y accesible para toda la comunidad universitaria.

1.8 Cambio de docente en caso de situaciones de violencia.

Es fundamental garantizar que la comunidad estudiantil tenga la posibilidad de cambiar de profesor en caso de situaciones de violencia, sin que sea necesaria una denuncia formal. La implementación de un protocolo para la agilización del cambio de profesores es esencial para proteger el bienestar y la seguridad del estudiantado. Este protocolo debe ser claro y eficiente, permitiendo a los estudiantes solicitar un cambio de docente de manera confidencial y sin represalias.

- *Solicitud confidencial:* El estudiantado debe poder solicitar un cambio de docente de manera confidencial, sin necesidad de presentar una denuncia formal. La solicitud puede realizarse a través de un formulario en línea o en personas, garantizando la privacidad del estudiante.

- *Evaluación rápida:* Una vez recibida la solicitud, un comité especializado debe evaluar la situación de manera rápida y eficiente. Este comité debe estar compuesto por representantes de las unidades de género, personal administrativo y, de ser posible, estudiantes capacitados en temas de violencia. Hacer su evaluación de manera responsable y sin minimizar ninguna situación o sentimiento.
- *Cambio inmediato:* Si se determina que la solicitud es válida, el cambio de profesor debe realizarse de inmediato, sin afectar el rendimiento académico del estudiante. El estudiante debe ser reasignado a otro grupo o docente que imparta la misma materia.

La posibilidad de cambiar de profesor en situaciones de violencia es crucial para proteger el bienestar físico y emocional del estudiantado. La violencia en el entorno educativo puede tener efectos devastadores en la salud mental y el rendimiento académico de lxs afectadxs. También contribuye a la creación de un entorno educativo seguro y respetuoso. Lxs estudiantes deben sentirse segurxs y apoyadxs en su entorno académico para poder concentrarse en sus estudios y alcanzar su máximo potencial. Permitir el cambio de docente sin necesidad de una denuncia previa ayuda a prevenir la revictimización. Muchas víctimas de violencia pueden sentirse temerosas de presentar una denuncia formal, y este protocolo les ofrece una alternativa para buscar ayuda y protección. Además, de que la implementación de este protocolo está alineada con los principios de los derechos humanos, que incluyen el derecho a la educación en un entorno libre de violencia y discriminación.

1.9 Reinstalación de mujeres y disidencias expulsadxs por luchar.

Es imperativo que la UNAM reinstale a todas las mujeres y disidencias que fueron expulsadas por su participación en luchas y movimientos sociales dentro de la universidad. Estas expulsiones no solo representan una injusticia, sino que también envían un mensaje de represión y desincentivan la participación activa en la defensa de los derechos humanos y la igualdad de género. La reinstalación debe ser inmediata y sin condiciones, garantizando que las personas afectadas puedan continuar con sus estudios y actividades académicas sin represalias.

También es esencial que se abra una carpeta de investigación y se garantice la reparación del daño en los casos de agresión sexual a mujeres y disidencias durante el desalojo de la toma de la Dirección General de CCH. La apertura de una carpeta de investigación es el primer paso para asegurar que se haga justicia y que los responsables sean sancionados adecuadamente.

1.10 Respeto a los pronombres y uso de nombre social.

El respeto a los pronombres y el uso del nombre social son fundamentales para la protección de la identidad y la dignidad de las personas transgénero y no binarias. Llamarlas como desean ser llamadas es tratarlas con respeto y consideración que merecen. La creación de políticas claras y efectivas para el respeto de pronombres y nombre social ayuda a prevenir la discriminación y el acoso en la universidad, además de contribuir a la creación de un ambiente seguro y respetuoso.

Por lo que, es fundamental que se creen programas y políticas que garanticen que los nombres y pronombres elegidos por lxs estudiantes, docentes y personal administrativo sean respetados y utilizados en todos los registros y comunicados oficiales.

- *Creación de base de datos de nombres y pronombres:* La UNAM debe crear y mantener una base de datos actualizada que incluya los nombres y pronombres

elegidos por todas las personas de la comunidad universitaria. Esta base de datos debe ser accesible para todos los departamentos y unidades administrativas, garantizando que la información se utilice correctamente en todos los registros.

- *Uso del nombre social en listas y documentos oficiales:* El nombre social debe ser el primero en aparecer en todas las listas y documentos oficiales, seguido del nombre legal solo cuando sea estrictamente necesario. Esto incluye listas de clase, registros académicos, credenciales, correos electrónicos institucionales y cualquier otra documentación oficial.
- *Capacitación y sensibilización:* El personal de la UNAM debe recibir capacitación continua en temas de identidad de género y respeto a los pronombres. La capacitación debe incluir información sobre la importancia del uso correcto de los nombres y pronombres elegidos y las consecuencias de no respetar estas identidades.
- *Acompañamiento para cambios de papeles*: que la UNAM brinde asesoría legal para el cambio de nombre en papeles oficiales cuando la persona de la comunidad así lo requiera.

1.11 Respeto a los baños neutros.

La creación de baños neutros es una medida crucial para promover la inclusión y el respeto a la diversidad de género. Estos espacios sanitarios diseñados para ser accesibles a todas las personas independientemente de su identidad de género, representan un paso significativo hacia la creación de un entorno universitario más seguro y equitativo.

Los baños neutros son esenciales para garantizar que todas las personas, especialmente aquellas que pertenecen a la comunidad LGBT+, puedan utilizar los servicios sanitarios sin temor a discriminación, acoso o violencia. Estos espacios reconocen y respetan la identidad de género de cada persona. Al contrario, la falta de baños neutros puede llevar a situaciones de discriminación y acoso para las personas transgénero y no binarias. Al no tener acceso a un baño que se alinee con su identidad de género pueden enfrentar hostilidad y violencia en los baños designados para hombres o mujeres. Los baños neutros eliminan esta barrera, permitiendo que todas las personas utilicen sanitarios con dignidad y seguridad.

El respeto a la identidad de género y la no discriminación son derechos fundamentales. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 1° prohíbe cualquier tipo de discriminación por motivos de sexo y género. Además, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece que todas las personas tienen derecho a ser tratadas conforme a su identidad de género.

Es importante que las autoridades universitarias respeten y protejan los baños neutros. Esto incluye garantizar que estos espacios sean accesibles, seguros y libres de mensajes de odio. Las autoridades deben implementar políticas claras para el mantenimiento y la protección de los baños neutros, así como para la educación y sensibilización de la comunidad universitaria sobre la importancia de estos espacios. Además es necesario que se establezcan protocolos de actuación en caso de incidentes de violencia o discriminación en los baños neutros asegurando una respuesta rápida y efectiva.

EJE 2. COMEDORES SUBSIDIADOS

Un comedor subsidiado es un programa social implementado por gobiernos o entidades no lucrativas con el objetivo de proporcionar alimentos a bajo costo o de forma gratuita a personas en situación de vulnerabilidad económica.[1] Estos comedores buscan garantizar el acceso a una alimentación adecuada y balanceada para aquellas personas que no cuentan con los recursos suficientes para cubrir esta necesidad básica.

La importancia de los comedores subsidiados radica en su capacidad para mitigar la problemática de la malnutrición y la pobreza brindando una ayuda vital a miles de personas que se encuentran en extrema necesidad. Estos programas no solo aseguran que las personas más necesitadas puedan tener al menos una comida diaria nutritiva, sino que también promueven la cohesión social y el bienestar comunitario.

Para la comunidad de la UNAM, los comedores subsidiados son especialmente importantes. En primer lugar, muchos estudiantes enfrentan dificultades económicas que les impiden acceder a una alimentación adecuada y balanceada. La existencia de comedores subsidiados en la UNAM podría aliviar esa carga económica, permitiendo que los estudiantes se concentren en sus estudios sin preocuparse por su alimentación diaria. Muchas personas pertenecientes a la UNAM deben dejar de lado su alimentación para priorizar su transporte a casa, los altos precios de los alimentos en las instancias de la universidad les hacen imposible el acceder a ellos.

Por todo lo anterior mencionado, **exigimos que todos los comedores de la UNAM sean subsidiados y tengan un costo económico por debajo de los $20 pesos mexicanos**, es decir, cercano al rango de precios que existen en otras instituciones universitarias (cuyos precios son incluso por debajo de los $10 pesos). El derecho a la alimentación también es parte del derecho a la vida, queremos que esos ingresos destinados a la educación no llenen los bolsillos de unos pocos, sino el estómago y educación del pueblo.

2.1 Romper lazos con concesionarios de comida privadas y en su lugar optar por iniciativas desde la economía solidaria y la seguridad alimentaria.

Para favorecer la sostenibilidad y la justicia social en los comedores subsidiados, es fundamental romper lazos con concesionarios de comida privados y, en su lugar, establecer vínculos con comunidades campesinas, proveedores locales, cooperativas estudiantiles y otras iniciativas solidarias. Esta estrategia no solo promueve la economía local y el desarrollo rural, sino que también garantiza la frescura y calidad de los alimentos ofrecidos en los comedores. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece mecanismos para fomentar la integración de los pequeños productores al mercado, promoviendo su participación en programas de alimentación y nutrición. Al establecer lazos directos con estas comunidades, se fomenta un modelo de economía solidaria y se fortalece la seguridad alimentaria a nivel local.

2.2 Menú saludable.

[1] Concepto obtenido de Saber Clínica IMSS (2024). Comedor subsidiado: ¿Una alternativa económica para alimentarse de forma saludable?. https://saberclinicaimss.com.mx/otros/que-es-comedor-subsidiado/

La implementación de un menú saludable en los comedores subsidiados es esencial para garantizar que quienes utilizan el comedor reciban una alimentación balanceada y nutritiva. Un menú saludable debe incluir una variedad de alimentos que proporcionen los nutrientes necesarios para el buen funcionamiento del cuerpo, tales como frutas, verduras, proteínas magras, granos enteros y lácteos bajos en grasa.

El diseño de estos menús puede apoyarse en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) relacionadas con la alimentación y nutrición, como la NOM-043-SSA2-2012, que establece los criterios para la orientación alimentaria. Además, la colaboración de expertos en nutrición como el Instituto Nacional de Nutrición, puede asegurar que los menús sean adecuados y cumplan con los estándares de salud pública.

EJE 3. AUTORITARISMO Y REPRESIÓN

3.1 Estudiantes y docentes expulsados.

Exigimos la reinserción y reparación inmediata del daño a lxs estudiantes expulsadxs políticxs y al profesor rescindido por las autoridades de la UNAM durante el periodo del rector Leonardo Lomelí Vanegas:

Lxs estudiantxs expulsadxs en el marco de movilizaciones antiporriles del año 2024. Esto a raíz del ataque porril en inmediaciones de CCH Naucalpan que culminó en el fallecimiento de un estudiante como consecuencia de una riña entre porros de la Federación de Estudiantes de Naucalpan y de otras instituciones educativas, quienes operan criminalmente en complicidad con las autoridades del CCH y de Rectoría encabezada por Leonardo Lomelí Vanegas. Desde entonces, la Comunidad Estudiantil convocó una movilización hacia la Dirección General del CCH en Ciudad Universitaria, donde se sitió y se tomaron dichas instalaciones hasta que su director General, Benjamín Barajas Sánchez, se diera cita a una mesa de trabajo con el alumnado para erradicar las agrupaciones porriles, que desde 2006 y 2024 ha cobrado la vida de dos personas en un baño de sangre que no ha dejado de brotar. Sin embargo, dicho directivo nunca se hizo presente para atender las problemáticas del estudiantado, son indiferentes ante la muerte y la violencia que sufrimos lxs estudiantes en sus instalaciones educativas.

Compañerxs de diversas las facultades como Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Filosofia y Letras, FES Iztacala y Aragón fueron remitidos a través del mismo ente inquisidor que hoy señalamos en nuestras protestas: el Tribunal Universitario. Varixs alumnxs fueron expulsadxs en un proceso que violaba sus derechos a la libre manifestación, asi como el profesor rescindido unicamente por haber apoyado la lucha estudiantil. Varias y varios de nosotros vimos de cerca este proceso, y ahora entendemos por qué el Consejo Universitario, la Abogacía General y la Rectoría tenían preparada en su agenda la reforma “disciplinaria” y al Tribunal Universitario. Se dieron cuenta que su ente inquisidor no era lo suficientemente profesional para silenciar estudiantes y docentes.

Dejamos constancia en este pliego petitorio que nuestros compañeros pasaron por un procedimiento irregular e ilegal, pues el recurso de revisión que solicitaron nuestros compañeros en septiembre de 2024 fue revocado por la Comisión de Honor hasta finales de año días antes de iniciar vacaciones administrativas, cuando en el Reglamento del Tribunal

Universitario y de la Comisión de Honor del Consejo Universitario en su artículo 28.º antes de la reforma de 2025, establecía que el plazo límite para confirmar o revocar el recurso de revisión sería de ocho días a partir de la fecha de la sesión para atender el caso. Con esto se demuestra una vez más que el Tribunal Universitario carece de competencia y legalidad, y que el sistema de la universidad violenta no solo el derecho a la libre manifestación, sino también a la educación, libertad de expresión, expulsando a lxs compañerxs por ejercer labor periodística y de documentación

De igual manera, nombramos e incluimos en la exigencia a los otros casos de compañeras y compañerosigualmente fueron expulsados por razones políticas: empezando las/os compañeros de la Facultad de Artes y Diseño (FAD) expulsados en el marco de un paro de más de un semestre en el año 2023, al finalizar la gestión de Enrique Graue Wiechers. A partir del rectorado de Leonardo Lomelí Vanegas inicia una ola de persecución política, empezando con el caso de lxs cinco compañerxs de la Escuela Nacional Preparatoria N.º 5 “José Vasconcelos” quienes se solidarizaron con la FAD y también fueron expulsados.

Tampoco olvidamos y, por el contrario, denunciamos el ataque porril perpetrado en la Facultad de Contaduría y Administración por porros de su equipo deportivo y administrativos que golpearon impunemente a varios estudiantes, lo que resultó en la expulsión de un compañero acusado falsamente de robar y trasladado al Reclusorio Preventivo Sur del cual un Juez lo dejó libre ante la falta de pruebas, mientras que en el Tribunal Universitario el mismo compañero fue expulsado definitivamente, violando el artículo 23.º constitucional de que “nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito”, aún y cuando el proceso penal no esté en su etapa final, sigue siendo inadmisible que la UNAM haya sobrepasado su autonomía por encima de una resolución judicial.

Por nuestras más de 18 compañeras y compañeros expulsados entre 2023 y 2024, y por todos los demás casos de criminalización política, exhortamos a la Comunidad Universitaria de la Facultad de Artes y Diseño, Filosofía y Letras, Contaduría y Administración, Facultad de Estudios Superiores Iztacala, Aragón, Prepa 5 y CCH Naucalpan a que se posicionen exigiendo verdad y justicia para nuestros expulsados político, reiteramos la demanda de la reincorporación. Es inadmisible y vergonzoso que la UNAM expulse a más de 18 estudiantes organizadxs, activistas y defensores de derechos humanos en un periodo de tiempo de un año, mientras que a los grupos de choque como son los porros que han causado muertes y dejado a estudiantes heridxs son dejados impunes, y hasta premiados con su permanencia en la universidad y egreso de la misma. Una universidad que reprime activistas y premia porros NO es humanista, tampoco crítica crítica y mucho menos es causa de orgullo, sino todo lo contrario.

3.2 Exigencias para la Administración Central de Rectoría y demás dependencias.

Reinserción inmediata y revalidación académica de lxs estudiantes y docente expulsadxs por razones políticas.

Exigimos la revocación inmediata de todas las sanciones académicas definitivas impuestas a estudiantes cuya expulsión haya sido motivada por su participación en protestas, movilizaciones sociales o por la manifestación de sus convicciones políticas; exigimos la reapertura de los números de cuenta para que puedan continuar con sus estudios y el derecho

a la educación. Esta medida debe contemplar su reingreso sin condicionamientos, disculpas públicas, así como la revalidación de sus antecedentes académicos. Entre algunxs de lxs expulsadxs políticos mencionamos a **Facundo Jiménez Pérez**, profesor de CCH Naucalpan; el Estudiante de FCPyS **Guillermo Arturo Hernández Sánchez** y la estudiante de FFyL **Karen Elizabeth Zúñiga Fernández**

Reconocimiento por parte de las autoridades de la UNAM que las expulsiones mencionadas han sido motivadas por razones políticos y como una violación a los Derechos Humanos.

Demandamos que la UNAM reconozca con firma del Rector Leonardo Lomelí Vanegas, de las y los Directores de las Facultades y Escuelas Nacionales de los casos mencionados, así como la firma del Director General del CCH, Benjamín Barajas Sánchez y del director de CCH Naucalpan, Rolando Keshava Quintanar Cano, por la deuda histórica al movimiento antiporril de 2024 y las 18 expulsiones conocidas entre 2023 y 2024, además que la expulsión de estudiantes fue motivada en contra de su activismo, constituyendo una violación a los siguientes derechos fundamentales:

1) Al derecho a la libertad de expresión consagrado en el artículo 6.° y 7.° de la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como del artículo 13.° de la Convención Americana de los Derechos Humanos;
2) Al derecho a la protesta social pacífica amparado en el artículo 9.° de la CPEUM.
3) Al derecho a la no discriminación por razones ideológicas del artículo 1.° de la CPEUM y del artículo 2° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y…
4) Al derecho a la educación del artículo 3.° de la CPEUM y del artículo 26.° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
5) Al derecho a la presunción de inocencia con un juicio justo de acuerdo al artículo 20, apartado B, Fracción I de la CPEUM.

Reparación integral del daño. Exigimos la implementación de un plan de reparación que incluya:

A) Una disculpa pública institucional por parte de la UNAM, incluyendo un spot radiofónico, televisivo y digital a través de Radio UNAM, TV UNAM, Gaceta UNAM y en sus canales oficiales (Facebook, Instagram, TikTok, X, WhatsApp, YouTube, etc).
B) La restitución de los derechos universitarios, apoyo académico por el tiempo que fueron suspendidos y expulsados de la Universidad, un apoyo médico y psicológico de compensación por el tiempo que fueron separados de la Universidad así como un apoyo económico por las afectaciones en caso de que haber tenido algún apoyo de manutención o nutricional

Reforma al Estatuto General de la UNAM y sus normas disciplinarias.

A) Solicitamos una revisión profunda del Estatuto General y de los reglamentos universitarios para garantizar y salvaguardar el derecho a la manifestación, protesta y libertad de expresión dentro de la Universidad;

B) La eliminación de ambigüedades normativas que permitan sancionar arbitrariamente la protesta. Mecanismos de defensa justos y con debido proceso para el estudiantado.

Garantía de no repetición y fortalecimiento de la cultura de los Derechos Humanos.

Exigimos que la UNAM se comprometa públicamente a no repetir prácticas de criminalización de la protesta. Para ello, deberá fomentar la defensa activa de los Derechos Humanos, los Derechos Universitarios de la UNAM, la libertad política y la no provocación, con capacitación permanente a autoridades, personal docente, administrativo y estudiantes.

Rechazo total a las reformas en materia disciplinaria.

Es totalmente reprobable que un órgano supuestamente representativo como dice ser el Consejo Universitario haya aprobado con enorme indiferencia el paquete de reformas en "materia disciplinaria". El artículo 15.° es el representante máximo de la criminalización y persecución política que la UNAM intenta institucionalizar. No es posible que la Universidad pretenda defender la presunción de inocencia cuando originalmente el nuevo Reglamento del Tribunal Universitario contemplaba en su artículo 15.° la sanción de **"expulsión provisional"** en casos de **"vandalismo".**

No solamente esto es insultante, contradictorio y violatorio a la Carta Magna, pues tan solo el artículo 15.° del Reglamento del Tribunal Universitario se elimina la presunción de inocencia consagrado en el artículo 20.° constitucional al separar a la persona de la Universidad, eliminando arbitrariamente los Derechos Universitarios y el derecho constitucional a la educación. El intento de aprobación de estas reformas no solamente es reconocido unilateralmente por el Consejo Universitario, sino que también la Abogacía General y el Rector Leonardo Lomelí dan su consentimiento a costa de toda la Comunidad Universitaria. Decisión tomada por autoridades que ninguna de nosotras ni nosotros votó por ponerlos en esos cargos.

El Reglamento y las reformas estatutarias no representan sustantivamente ningún tipo de garantía a la defensa y presunción de inocencia. Seremos claros: el artículo 99.° reformado del Estatuto General de la UNAM, los artículos 2.° y 14.° del Reglamento del Tribunal Universitario, el artículo 1.° del nuevo Estatuto del Tribunal Universitario, o el artículo 19.° del Reglamento de la Comisión de Honor a pesar de que mencionen la palabra "presunción" no significa que en la legislación haya un principio que procure y favorezca al presunto señalado en el marco de los derechos universitarios, ya que nuestros derechos dentro de la UNAM carecen del principio de progresividad en materia de perspectiva de género, reparación al daño, en libre asociación o libertad de expresión.

Rechazo a la criminalización de la protesta a la cual se hace pasar por "vandalismo".

Y respecto a las sanciones contra el "vandalismo" esta reforma carece del principio de taxatividad, principio jurídico básico que describe (o tipifica) con precisión las conductas que pudieran representar un riesgo real. Ejemplo de esto es el artículo 97.° que estipula que lxs alumnxs seremos responsables por el incumplimiento de nuestras obligaciones como estudiantes expresadas en el artículo 87.°, donde saltan términos ambiguos que atentan contra nuestro derecho universitario a la libertad de expresión, tales como el artículo 87.°, fracción

VII: “Los alumnos podrán expresar libremente, dentro de la Universidad… y ajustarse a los términos del **“decoro”** y del respeto debidos a la Universidad”

Su “libertad de expresión” termina donde la incomodidad entra. La ambigüedad del término **“decoro”** pone al alumnado en la posibilidad de ser sujeto a las distintas sanciones que el artículo 98.° expresa por el simple hecho de protestar y exigir derechos que la universidad no se garantiza en la práctica.

3.5 Desconocemos y buscamos la disolución del Tribunal universitario

Históricamente los consejeros universitarios y consejeros técnicos, más que ser representantes del alumnado, se han vuelto representantes de intereses particulares y ajenos a la comunidad universitaria. Muestra de ello es la emisión de su voto a favor de las modificaciones en materia de disciplina universitaria al Estatuto General del Tribunal Universitario. **Exigimos la disolución del Tribunal Universitario, y recordamos que esta exigencia no es nueva**: es una deuda histórica que la UNAM tiene para con las demandas estudiantiles, pues la desaparición del Tribunal Universitario se ha exigido desde los años 90’s, es decir que llevan más de tres décadas sin cumplir esta exigencia específica. Tenemos memoria histórica, y sabemos la lucha que se ha dado por la educación, es por eso que, como hijos del 99, exigimos la desaparición del tribunal, que solo ha fungido como un órgano de represión en el que las denuncias de género son desatendidas, pero las sanciones por protestar son realizadas en periodos inmediatos de tiempo.

El H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de enero del presente año, aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, que asciende a 58 mil 085 millones 085 mil 322 pesos, presupuesto que supera al del Estado de Durango. Exigimos claridad sobre la administración de los recursos de la Universidad, no sólo los que son asignados a la Facultad. Con ese presupuesto, no se explica el deterioro de la universidad, la falta de transporte (pumabuses), la decadencia de la Biblioteca central (acervo y mantenimiento a los baños), la falta de comedores subsidiados.

En su sesión ordinaria del 31 de marzo presentó una serie de reformas en materia de “disciplina universitaria” que criminalizan el derecho a la libertad de expresión y manifestación. Dichas iniciativas de proyecto se presentaron desde el pasado 17 enero y el 28 de febrero de 2025 en la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario antes de subirlo a pleno. Situación de la cual no tuvimos conocimiento dado que ningún consejero o consejera universitaria se molestó en bajar la información a la Comunidad Universitaria. Eso sólo demuestra que, efectivamente, ninguno de esos supuestos representantes trabajan para nosotras y nosotros. Sólo existen para llenar currículum y están designados bajo un sistema simulado de representación. No basta con eso, el Consejo Universitario no posee un modelo de consulta y transparencia legislativa, pues ni siquiera tiene públicas sus minutas, sesiones, órdenes del día o las votaciones generales o particulares que emiten los miembros de este órgano.

Por lo anterior también condenamos y rechazamos totalmente como Comunidad Universitaria las modificaciones de la reforma del artículo 15, así como a los artículos 93, 95, 97, 98, 99 y 100 del Estatuto General de la UNAM, la totalidad del nuevo Reglamento del Tribunal Universitario, así como el nuevo Estatuto del Tribunal, y el nuevo Reglamento de la

Comisión de Honor; pues en ellas se exponen las distintas medidas disciplinarias y la estructura orgánica que la Universidad ha reforzado para sancionar tanto al estudiantado como a las y los docentes, enfatizando las sanciones contra la libre manifestación y libre expresión. Estas modificaciones sólo vulneran la posibilidad de alguna defensa jurídica efectiva para las y los estudiantes en caso de algún procedimiento legal erróneamente llevado a cabo por parte de la universidad. En los artículos anteriormente mencionados, podemos encontrar párrafos donde la Universidad evidencia el papel inquisitivo que el Tribunal Universitario tiene especialmente hacia el alumnado

Las, les y los estudiantes exigimos a la administración de esta facultad y de la UNAM, cumplan con su principal fin que es "impartir educación superior para formar profesionistas y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura." (art. 1o. Título primero del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, art.1o Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México).

EJE 4. APOYO MADRES BUSCADORAS

En México, la crisis de personas desaparecidas ha alcanzado niveles alarmantes, constituyendo una de las principales violaciones a los derechos humanos en el país. Según datos oficiales, al 1 de marzo de 2024, se reportaron más de 101,000 personas desaparecidas y no localizadas desde el año 2000.[2] Esta situación ha dado lugar a la formación de colectivos de madres y familias buscadoras, quienes, ante la ineficacia de las instituciones del Estado, han tomado en sus manos la labor de buscar a sus seres queridos desaparecidos.

Las madres buscadoras representan una expresión profunda de dolor colectivo y resiliencia. Armadas con palas, varillas y picos, estas mujeres rastrean fosas clandestinas y terrenos baldíos, documentan hallazgos y presionan al gobierno para que actúe. Su lucha ha visibilizado la grave crisis de derechos humanos y ha cuestionado la legitimidad y capacidad de las autoridades. Además, han creado redes de apoyo y han sido clave para mantener el tema de lxs desaparecidxs en la agenda pública nacional e internacional.

Lamentablemente, la labor de las madres buscadoras no está exenta de riesgos. En los últimos años, varias de estas valientes mujeres han sido asesinadas mientras realizaban su labor de búsqueda. Entre ellas se encuentran:[3]

- María del Carmen Morales y su hijo Jaime Dnaile Ramírez Morales, asesinados el 23 de abril de 2025 en Tlajomulco, Jalisco.
- Teresa González Murillo, asesinada el 27 de marzo de 2025 en Guadalajara, Jalisco.
- Sofía Raygoza Ceballos, encontrada sin vida en febrero del 2025 en Villanueva, Zacatecas.
- Griselda Armas, asesinada en Michoacán durante un ataque armado.

[2] Dato obtenido del Informe Nacional de personas desaparecidas 2024. https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-nacionales/informe-nacional-202

[3] Todos los nombres fueron recuperados de un artículo por El Universal. (2025). Asesinadas por buscar a sus hijos; la otra tragedia de las madres buscadoras en México. https://www.eluniversal.com.mx/estados/asesinadas-por-buscar-a-sus-hijos-la-otra-tragedia-de-las-madres-buscadoras-en-mexico/

- Teresa Magueyal Ramírez, asesinada en Guanajuato.
- María del Carmen Vázquez Ramírez, asesinada en Guanajuato.
- Blanca Esmeralda Gallardo, asesinada en Puebla.
- Rosario Lilián Rodríguez Barraza, asesinada en Sinaloa.
- María del Rosario Zavala, asesinada en Michoacán.
- Miriam Rodríguez, asesinada el Día de las Madres en 2017 en Tamaulipas.

4.1 Creación de mesas de trabajo con colectivas de madres y familias buscadoras.

Se necesitan mesas de trabajo que permitan un diálogo directo con colectivas de madres y familias buscadoras para hacer visible la situación que están viviendo y que se viven en México, para escuchar sus preocupaciones y necesidades. También facilitan la capacitación y el fortalecimiento de las capacidades de los colectivos de búsqueda, proporcionando herramientas y recursos necesarios para llevar a cabo su labor de manera más efectiva. Permiten la implementación de un enfoque integral que incluye apoyo psicosocial, alimentación, alojamiento y manutención para las familias de personas desaparecidas. Esto es esencial para aliviar la carga emocional y económica que enfrentan las familias durante el proceso de búsqueda.

4.2 Pronunciamiento de la UNAM contra el asesinato de las madres buscadoras.

La UNAM debe emitir un pronunciamiento firme y claro en contra del asesinato de las madres buscadoras, quienes valientemente dedican sus vidas a la búsqueda de sus seres queridos desaparecidos. Estas mujeres, que enfrentan enormes riesgos y desafíos, merecen el reconocimiento y el apoyo de toda la sociedad, incluyéndonos.

La UNAM debe reconocer públicamente la valentía y el sacrificio de las madres buscadoras. Estas mujeres representan la lucha por la verdad y la justicia en un contexto de violencia y desapariciones forzadas. Un pronunciamiento oficial enviaría un mensaje de solidaridad y apoyo, destacando la importancia de su labor y el compromiso de la universidad con los derechos humanos. Al pronunciarse en contra del asesinato de las madres bsucadoras, la UNAM ayuda a visibilizar una problemática que a menudo es ignorada o minimizada. La desaparición de personas y la violencia contra quienes las buscan son violaciones graves de los derechos humanos que deben ser abordadas con urgencia y seriedad.

EJE 5. RUPTURA DE RELACIONES ISRAEL

La ocupación y anexión ilegal de territorios palestinos por parte del estado de Israel es uno de los casos más brutales de neocolonialismo en la historia contemporánea. Desde la creación del Estado de Israel en 1948 mediante el desplazamiento forzado de más de 700,000 palestinos[4] (Nakba), la región ha sido escenario de graves violaciones de los derechos

[4] Información obtenida de la Agencia de la ONU para los Refugiados Palestinos (UNRWA). https://www.unrwa.org/
[5] Información obtenida de Human Rights Watch. https://www.hrw.org/es/world-report/2025/country-chapters/israel-and-palestine
[6] Información obtenida de Oficina de la ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA). https://www.ochaopt.org/
[7] Información obtenida de Integrated Food Security Phase Classification (IPC). https://www.ipcinfo.org/
[8] Información obtenida de Noticias ONU. https://news.un.org/

humanos y del derecho internacional por parte de Israel, incluyendo genocidio[5], limpieza étnica y desposesión territorial sistemática. La situación se ha agravado en los últimos años, especialmente en Franja de Gaza, donde las acciones militares israelíes han resultado en un alto número de víctimas civiles y desplazamientos masivos lo que constituye crímenes de guerra y refuerza las acusaciones de genocidio e infanticidio, dado el gran número de menores asesinados.

En 2024, el ejército israelí intensificó sus operaciones militares en Gaza, causando la muerte de más de 35,000 [6] personas y dejando a la mayoría de la población en condiciones de inseguridad alimentaria y hambruna [6] [7], una situación que puede ser calificada como genocidio por inanición. Por si esto fuera poco, el bloqueo sistemático por parte de Israel a la ayuda humanitaria ha empeorado las condiciones infrahumanas a las que es sometida toda la población palestina bajo la ocupación ilegal.

El nulo respeto por niños, mujeres, ancianos, enfermos, discapacitados, personal sanitario y tanto la vida humana como la no humana; la destrucción del entorno habitable, la biodiversidad, los recursos naturales vitales; además de la destrucción sistemática de infraestructura civil incluidos escuelas, hospitales, universidades, mesquitas, iglesias y campamentos de refugiados auspiciados por la ONU a través de la UNRWA, constituyen actos de infanticidio, genocidio, ecocidio, academicidio y necropolítica como forma de control del cuerpo y de la vida por el Estado ocupante.

Cabe señalar las violaciones al derecho internacional por parte del estado de Israel dado el Incumplimiento de resoluciones de la ONU:

- Resolución 242 (1967): Exige la retirada de Israel de los territorios ocupados en la Guerra de los Seis Días, incluyendo Cisjordania, Gaza y Jerusalén Este.
- Resolución 338 (1973): Reafirma la necesidad de implementar la Resolución 242 y llama a negociaciones de paz.
- Resolución 446 (1979): Declara que los asentamientos israelíes en territorios palestinos ocupados carecen de validez legal y constituyen un obstáculo para la paz.
- Resolución 476 (1980): Rechaza la anexión israelí de Jerusalén Este y exige el cese de las modificaciones demográficas y territoriales.
- Resolución 2334 (2016): Condena los asentamientos israelíes como una violación del derecho internacional y exige su detención inmediata.
- Resolución ES-10/23 (2016): Exige un alto al fuego y el acceso de ayuda humanitaria en Gaza

Además, el 21 de noviembre de 2024, Jueces de la Corte Penal Internacional (CPI) emitieron órdenes de arresto contra el primer ministro de Israel, Benjamin Netanyahu, y su anterior ministro de Defensa, Yoav Gallant, por presuntos ataques deliberados contra civiles en Gaza, obstrucción de ayuda humanitaria y el uso del hambre como método de guerra, en violación del Estatuto de Roma.

5.1 Pronunciamiento de la UNAM denunciando el genocidio de la población palestina y desconozca a Israel.

Con fundamento en el artículo 6° de la Ley Orgánica de la UNAM, que establece la autonomía de la institución para decidir sobre sus asuntos internos, exigimos que la UNAM emita un pronunciamiento formal denunciando el genocidio de la población palestina. Este pronunciamiento debe basarse en los principios de derechos humanos y justicia social, alineándose con las resoluciones de organismos internacionales como la Corte Penal

Internacional y la ONU, que han calificado las acciones de Israel en Gaza como crímenes de guerra y genocidio.

5.2 Romper lazos con Israel.

Se exige que la UNAM haga pública la lista de todas las instancias e instituciones israelíes con las que mantiene relaciones académicas, científicas o culturales. Esta solicitud se fundamenta en el derecho a la información en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aunado a esto, exigimos que la UNAM rompa toda relación con estas instituciones, de acuerdo con los principios de solidaridad internacional y respeto a los derechos humanos. La UNAM debe revisar y romper cualquier convenio de colaboración con entidades israelíes que apoyen o justifiquen las acciones militares en Gaza.

5.3. Pronunciamiento institucional sobre la desvinculación y reemplazo de los servicios de Google y Microsoft.

Con base en el compromiso de la UNAM con la justicia social, la defensa de los derechos humanos y la autonomía tecnológica, exigimos que la Universidad emita un pronunciamiento institucional expresando su disposición a dejar de utilizar servicios digitales de las empresas Google y Microsoft, debido a su participación en acciones que han contribuido al genocidio, infanticidio, ecocidio y academicidio en Palestina.

Asimismo, se debe informar públicamente a la comunidad universitaria sobre los esfuerzos en curso para el desarrollo de un servidor institucional autónomo desde la Facultad de Ciencias, garantizando la transparencia en dicho proceso. Exigimos la convocatoria a personal académico, técnico y estudiantil de toda la UNAM para la conformación de una Comisión de Transición Digital y un Grupo de Trabajo que coordinen la implementación del servidor propio.

Solicitamos que Rectoría destine presupuesto específico para otorgar becas a estudiantes que colaboren en este proyecto, así como la implementación de un plan de capacitación en software libre dirigido a personal académico, técnico y administrativo. Finalmente, se requiere establecer convenios de colaboración con comunidades de software libre que ofrezcan soporte técnico y acompañamiento.

5. 4 Espacios universitarios libres de empresas cómplices del apartheid

Con fundamento en los principios de autonomía universitaria, derechos humanos y comercio justo, exigimos que la UNAM asuma un compromiso público para establecer lineamientos de contratación y consumo alineados con la campaña internacional de Boicot, Desinversión y Sanciones (BDS) y con los principios de soberanía alimentaria.

Solicitamos la incorporación de cláusulas de exclusión en las licitaciones universitarias, que impidan la participación de empresas que colaboren con el régimen de apartheid. Asimismo, exigimos que se fomente activamente el consumo de productos provenientes de proveedores locales, cooperativas estudiantiles y otras iniciativas solidarias dentro de los espacios universitarios. De igual forma, se debe desarrollar e implementar un código ético institucional que regule los contratos de concesiones dentro de la Universidad, sustentado en los principios de derechos humanos, comercio justo y soberanía alimentaria.

5.5 Solidaridad activa con estudiantes palestinos

En apego al principio de solidaridad internacional y al derecho universal a la educación, exigimos que la UNAM emita un pronunciamiento institucional en apoyo al derecho a la educación de estudiantes palestinos, especialmente aquellos en situación de desplazamiento o vulnerabilidad.

Exigimos que la Universidad, a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGECI), la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales y otras instancias pertinentes, inicie gestiones para establecer mecanismos de apoyo académico a estudiantes palestinos.

Asimismo, solicitamos que se promuevan canales de diálogo y colaboración con universidades palestinas, con el fin de facilitar la participación de estudiantes palestinos en programas de movilidad académica, estancias de investigación y estudios de posgrado. Finalmente, se debe diseñar e implementar, en coordinación con instancias nacionales e internacionales, un programa integral de becas, apoyos académicos, lingüísticos y de alojamiento.

EJE 6. TRANSPARENCIA

La transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales para el buen gobierno y la gestión eficiente de los recursos públicos. En el caso de la UNAM, estas prácticas son esenciales para garantizar que los recursos asignados se utilicen de manera adecuada y en beneficio de la comunidad universitaria.

La rendición de cuentas en la UNAM debe ser un proceso continuo y sistemático, en el cual las autoridades universitarias informen, expliquen y justifiquen el uso de los recursos públicos. Para fortalecer la rendición de cuentas, se propone la realización de auditorímensuales en todas las instancias de la UNAM. Estas auditorías deben ser llevadas a cabo por la Contraloría Interna de la UNAM, en cumplimiento con los artículos 11 y 13 del Reglamento Interior del Patronato Universitario. Las auditorías deben incluir:

- Verificar que el ejercicio del gasto, las adquisiciones, el arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que se realicen conforme al marco normativo.
- Publicar los resultados de las auditorías en el portal de transparencia de la UNAM asegurando que la información sea accesible y comprensible para la comunidad universitaria.
- Presentar pruebas documentales que respalden el uso de los recursos, incluyendo facturas, contratos y demás documentos.

EJE 7. SUAYED

Sistema de Universidad Abierta (SUA)

7.1 Horarios y organización de materias.

Materias optativas: A pesar de que la lista de materias optativas es variada (más de 40 asignaturas), no todas se ofertan para cursarse en cada semestre, siendo menos de 20 las disponibles. Esto limita significativamente nuestras opciones, reduciéndonos a cursar únicamente lo poco que se nos ofrece, recalcando la falta de opciones en materia de género.

Además, varias de estas asignaturas sólo pueden cursarse en el sistema a distancia, y los estudiantes del Sistema Abierto sólo tenemos permitido cursar dos asignaturas en un sistema distinto al nuestro. No es posible inscribir asignaturas a distancia hasta el periodo de altas y bajas, lo que nos expone a no quedar inscritos, ya que nuestra inscripción en este periodo depende de los cupos disponibles, los cuales, en la mayoría de los casos, están agotados. Adicionalmente, las asignaturas optativas suelen empalmarse en horario con las obligatorias.

Asignaturas obligatorias: No existe rotación de horarios en las materias obligatorias; cada semestre se programan las mismas asignaturas en los mismos horarios. Esto representa un obstáculo para estudiantes que no pueden asistir a la facultad en el horario de 7:00 a 9:00 a.m., viéndose imposibilitados de cursar dichas materias de otra forma. Además, el empalme de horarios entre asignaturas obligatorias, optativas e idiomas complica aún más la situación.

Horario de entrada: La primera clase inicia a las 7:00 a.m., lo que resulta problemático para estudiantes que viven a más de dos horas de distancia de la universidad. Aunque hacen esfuerzos significativos para asistir puntualmente, se enfrentan a las limitaciones del transporte público, que en su mayoría comienza a operar a partir de las 6:00 a.m. Utilizar medios de transporte alternativos repercute directamente en la economía de los estudiantes, agravando su situación.

Idiomas: Los cursos de idiomas se imparten exclusivamente en el horario de 13:00 a 15:00 horas, lo que nuevamente genera empalmes con las asignaturas obligatorias y optativas debido a la falta de rotación de horarios. Además, estas asesorías no pueden cursarse en los primeros semestres, que es cuando los estudiantes tienen menos presión académica, desaprovechando una oportunidad para distribuir mejor su carga académica.

Ampliación del horario: Cuando las materias se programan de forma consecutiva (7-9, 9-11, 11-13 y 13-15), no existe espacio suficiente para atender necesidades biológicas básicas como alimentarse o ir al baño, así como las, los y les estudiantes que tienen que asistir a la escuela con hijas o hijos, puedan atender a otras necesidades y otras actividades como asistir a la biblioteca, sacar copias o impresiones, y participar en los pocos eventos que se organizan (entre estudiantes) en el SUA.

Exigimos **igualdad de condiciones en inscripciones de materias optativas**, que así como escolarizado puede cursar en sistema abierto, nosotros podamos inscribirnos en sistema escolarizado o a distancia sin limitación alguna; así como también que haya **rotación de horarios** cada semestre en todas las asignaturas para tener oportunidad de cursar las materias en tiempo y forma; que el **horario de entrada sea a partir de las 8:00 am**; y por último la **ampliación del horario sabatino hasta las 21:00 horas** para poder acceder a una educación de mejor calidad, ésto fundamentado en el artículo 3° constitucional que menciona que la educación será equitativa, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos; basándonos también en los Principios del Modelo Educativo SUAyED, UNAM:

- *Principio de Flexibilidad:* De acuerdo con la normatividad vigente, es deseable que se puedan seleccionar y cursar varias asignaturas a la vez o de manera secuencial dentro de un mismo periodo formativo. Será necesario también diversificar las fechas para la presentación de evaluaciones con fines de acreditación de las asignaturas. Con lo cual, el estudiantado rezagado y los que quieran adelantar créditos tendrán más oportunidades".
- *Principio de Apertura:* la posibilidad de transitar entre modalidades educativas: presencial, abierta, a distancia y mixta.
- Ampliar el acceso a la educación, a través de la creación, uso y gestión de recursos y oportunidades educativas que permitan remover barreras espaciales, temporales y materiales que limiten el cumplimiento del derecho a la

educación y a la ciencia, cerrando brechas entre poblaciones de estudiantes social o económicamente en desventaja.

7.2 Falta de limpieza e higiene en instalaciones.

Las instalaciones en SUA los sábados presentan deficiencias graves de higiene, incluyendo baños sin papel, jabón ni toallas sanitarias, cestos que desbordan de basura -desde las 7:00 am-, salones sucios y sin cestos. Esto afecta negativamente el bienestar de los estudiantes y genera un ambiente poco propicio para el aprendizaje, además de afectar la percepción institucional.

Demandamos a las autoridades nos ofrezcan **un espacio salubre, digno y de calidad**, ya que un entorno saludable mejora el bienestar físico y mental de los estudiantes, ya que, el artículo 3° de nuestra constitución menciona: "los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación". Así como también el artículo 4to del CPEUM que "… Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud… Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."

7.3 Capacidad limitada en grupos y materias.

La saturación de grupos, la falta de cupo en materias clave y la escasez de profesores obstaculizan el progreso académico de los estudiantes del SUA, lo que frecuentemente nos obliga a convertirnos en irregulares. Además, la falta de revalidación inmediata de asignaturas, tanto en recursamientos como en los periodos de exámenes extraordinarios, agrava esta problemática. A esto se suma el desfase en los cursos intersemestrales, ya que estos se imparten en la modalidad escolarizada mientras los estudiantes de SUAyED aún estamos cursando el semestre regular. Esto incrementa considerablemente su carga académica, prolongando innecesariamente el tiempo necesario para concluir sus estudios.

Exigimos la **apertura de grupos y contratación de profesores, así como un periodo de exámenes extraordinarios y cursos intersemestrales acordes al sistema abierto**, ya que el artículo 3° de nuestra constitución menciona que se debe asegurar que la educación que se imparte sea de calidad, con docentes capacitados, materiales adecuados y un entorno educativo propicio; así como también lo menciona el Principio de Apertura del Modelo Educativo SUAyED, UNAM, el cual dice que se debe ampliar el acceso a la educación, a través de la creación, uso y gestión de recursos y oportunidades educativas que permitan remover barreras espaciales, temporales y materiales que limiten el cumplimiento del derecho a la educación y a la ciencia, cerrando brechas entre poblaciones de estudiantes social o económicamente en desventaja.

7.4 Acceso desigual a recursos y servicios.

Los estudiantes del SUA enfrentan restricciones para participar en actividades culturales y deportivas, así como limitaciones para acceder a becas y servicios básicos como, ventanillas, enfermería, cafetería digna (subsidiada), etc. Falta de implementación de cursos que ayuden al desarrollo de habilidades de autoaprendizaje y gestión del tiempo. Reducido

acervo bibliotecario, que tampoco se encuentra digitalizado y tampoco acervo suficiente con perspectiva de género. Todo ello genera desigualdades que debilitan el sentido de pertenencia y afectan la experiencia universitaria, llegando incluso a la deserción escolar. Es importante contar con atención psicológica de prevención y de tratamiento de la salud mental y con ellos evitar y disminuir la deserción escolar.

Eventos culturales y académicos insuficientes: La escasez de eventos significativos los sábados, la no apertura de la unidad de género, el cierre de la facultad a las 15:00 y su programación exclusiva entre semana limitan la integración de los estudiantes del SUA en la vida universitaria, afectando su acceso a experiencias culturales, académicas y de género enriquecedoras. La solicitud de Auditorios, salas y Salones de Uso Múltiple son de difícil o nulo acceso a la comunidad estudiantil.

Falta de sentido de pertenencia: Los estudiantes de SUA perciben exclusión respecto a los escolarizados y demandan mayor integración cultural, social y de género. Fomentar un sentido de pertenencia es esencial para mantener su compromiso y motivación hacia su formación académica.

Solicitamos **igualdad de condiciones** a las autoridades que se manejan bajo el discurso "derecho a tu facultad", que el sistema abierto tenga actividades culturales los días sábados, así como todos los servicios administrativos, becas, unidad de género, cursos, talleres con los que cuenta el sistema escolarizado y **no solo nos inviten** a las conferencias y demás en línea, sino que **se abra un espacio para nosotros para fomentar el sentido de pertenencia, apropiación de identidad universitaria, así como fomento a la igualdad de género**, así como también el acceso a los auditorios, salas y salones de usos múltiples, ya que el artículo 9 de la Ley General de Educación, en su fracción primera indica que se deben establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación; en la segunda fracción alude a que las autoridades educativas deberán impulsar, en coordinación con las autoridades en la materia, programas de acceso gratuito a eventos culturales para educandos en vulnerabilidad social. También el artículo 13 de la misma ley explica la importancia el sentido de pertenencia ya que indica que la identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, debe considerarse como parte de una nación pluricultural y plurilingüe con una historia que cimienta perspectivas del futuro, que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social.

7.5 Fallas en los sistemas administrativos y tecnológicos.

El sistema de inscripciones saturado y deficiente, junto con equipos tecnológicos obsoletos como proyectores y materiales de apoyo, obstaculizan el progreso académico de los estudiantes. Las deficiencias del sistema de inscripciones impactan negativamente su desempeño académico y la calidad de su educación; el alumnado no se puede inscribir ya que no hay conexión con el sistema hasta horas después de su apertura; provocando la saturación de grupos y el desfase en semestres.

Clamamos la **mejora de sistemas de inscripciones, así como de los equipos tecnológicos, proyectores y materiales de apoyo**, dado que nuestro artículo tercero de la constitución asegura que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

De acuerdo con el Modelo Educativo SUAyED UNAM, “Para el logro de los fines mencionados, en el artículo 2° de la Ley Orgánica de la UNAM se postulan como principios rectores de la actividad académica la libertad de cátedra y de investigación los cuales se vinculan con otra serie de principios institucionales que facultan la vida universitaria, tales como:

- *Innovación:* Se entiende como un proceso permanente de búsqueda y puesta en marcha de acciones creativas que transforman de manera novedosa alguno de los componentes del fenómeno educativo, con la intención de resolver problemas y mejorar tanto las prácticas docentes como los aprendizajes del alumnado.”

De acuerdo al principio de Apertura del Modelo Educativo SUAyED UNAM: la incorporación constante de los diferentes tipos de medios y tecnologías.

Con base en la Dimensión Administrativa del Modelo Educativo SUAyED UNAM: Aprovechamiento de herramientas y tecnologías abiertas para la generación de datos abiertos que, en estricto apego a la normativa vigente de manejo de la información y protección de datos personales, pueden facilitar y agilizar los trámites escolares y la creación de nuevos procesos institucionales más participativos, transparentes y eficientes.

Fortalecer y agilizar todas aquellas condiciones administrativas que permitan el desarrollo y logro de los objetivos finales de los procesos educativos establecidos por la Universidad.

7.6 Falta de opciones de titulación, vinculación profesional y carrera simultánea.

Las opciones de titulación son limitadas para algunas carreras, y la ausencia de prácticas profesionales compromete la preparación de los estudiantes para el ámbito laboral. La falta de programas de vinculación profesional nos deja en desventaja al finalizar nuestros estudios.

Requerimos programas de vinculación profesional e igualdad de condiciones en opciones de titulación, dado que en el artículo 9 de la Ley General de Educación, en su fracción IX, menciona que las autoridades educativas ofrecerán opciones que faciliten la obtención de los documentos académicos y celebrarán convenios de colaboración con las instituciones competentes para la obtención de los documentos de identidad, ya que es importante para la incorporación al mundo laboral. Así como también en el artículo 49 que menciona que las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán políticas para fomentar la inclusión, continuidad y egreso oportuno de estudiantes inscritos en educación superior, poniendo énfasis en los jóvenes, y determinarán medidas que amplíen el ingreso y permanencia a toda aquella persona que, en los términos que señale la ley en la materia, decida cursar este tipo de estudios, tales como el establecimiento de mecanismos de apoyo académico y económico que responda a las necesidades de la población estudiantil. Las instituciones podrán incluir, además, opciones de formación continua y actualización para responder a las necesidades de transformación del conocimiento y cambio tecnológico.

Acorde con el primer Principio del Modelo Educativo SUAyED UNAM.

La Flexibilidad espacial incluye que “el modelo se abre a opciones de educación dual, en las que el estudiantado aprenda (y reciba el crédito) por cumplir los propósitos educativos correspondientes al operar en ambientes laborales y comunitarios donde desarrolle una base de conocimientos, habilidades, actitudes y valores congruentes con el programa en que está inscrito. En un sistema flexible, el “lugar” de aprendizaje no se restringe a las aulas presenciales o virtuales, sino que se extiende más allá del campus universitario a lugares como las empresas, instituciones sociales y otros campus universitarios locales e internacionales, entre otros.

7.7 Condiciones de infraestructura.

Los salones y espacios comunes presentan deterioro significativo, falta de recursos de calidad como mobiliario, sillas, cortinas, botes de basura y proyectores afectan el ambiente académico. Dotar a los docentes de dos marcadores y un borrador para todo el semestre nos parece insuficiente.

Solicitamos **recursos de calidad** como mobiliario, sillas, cortinas, pizarrones para tener acceso a una educación de mayor calidad, según el artículo 3° de la constitución menciona que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

7.8 Seguridad.

Implementación de simulacros en caso de sismo, incendio, amotinamiento, etc., y protocolos a seguir cuando suenan los botones de emergencia en los sanitarios.

Exigimos que se realicen simulacros y señalamientos de puntos de encuentro o áreas de seguridad, así como también de rutas de evacuación, así como la difusión de protocolos en caso de alguna emergencia.

Ya que como lo señala la Ley General de Protección Civil en su artículo 10: La Gestión Integral de Riesgos considera, entre otras, las siguientes fases anticipadas a la ocurrencia de un agente perturbador: I. Conocimiento del origen y naturaleza de los riesgos, además de los procesos de construcción social de los mismos; II. Identificación de peligros, vulnerabilidades y riesgos, así como sus escenarios; III. Análisis y evaluación de los posibles efectos; IV. Revisión de controles para la mitigación del impacto; V. Acciones y mecanismos para la prevención y mitigación de riesgos; VI. Desarrollo de una mayor comprensión y concientización de los riesgos, y VII. Fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad.

Modalidad Educación a Distancia (ED)

7.9 Flexibilidad en la entrega de actividades

Las fechas de entrega rígidas no consideran las cargas laborales de los estudiantes, mientras que el cierre automático de plataformas dificulta aún más cumplir con las tareas. Se requiere de una calendarización completa y actualizada de todas las actividades, incluyendo los foros. Se necesitan políticas inclusivas que reconozcan la realidad de quienes equilibran trabajo y estudios.

Exigimos la **implementación de políticas inclusivas que reconozcan las realidades diversas de los estudiantes**, de quienes equilibran trabajo y estudios, permitiendo márgenes razonables para la entrega de actividades. Así como la **calendarización completa, detallada y actualizada de todas las actividades evaluativas** (incluyendo foros, tareas y exámenes) al inicio de cada ciclo académico, garantizando su difusión oportuna, ya que de acuerdo al artículo 3° constitucional que menciona que la educación será equitativa, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

De acuerdo con el Modelo Educativo SUAyED UNAM, “Para el logro de los fines mencionados, en el artículo 2° de la Ley Orgánica de la UNAM se postulan como principios rectores de la actividad académica la libertad de cátedra y de investigación los cuales se

vinculan con otra serie de principios institucionales que facultan la vida universitaria, tales como:9

Sostenibilidad/Sustentabilidad:

Se refiere a que las actividades sustantivas de la UNAM (docencia, investigación y difusión extensión de la cultura) sean social y ambientalmente responsables, siempre en el contexto de los principios y estándares en materia de bioética. En este sentido, la Universidad promueve la formación, en sus diversos niveles, con una visión integral de defensa, uso racional y preservación de los sistemas naturales y sociales. La Universidad Nacional se basa en estos principios para desempeñarse como una institución que está en sintonía con el contexto en el que se ubica, de manera ética y pertinente, que atiende las demandas que tanto la sociedad como el mismo avance del conocimiento le exige, a través de la generación de nuevas metodologías de enseñanza y aprendizaje, adaptación y transformación digital, así como de la producción y diseminación del conocimiento de manera abierta y colaborativa. De manera específica, el Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAyED), a lo largo de su devenir ha demostrado mantenerse a la vanguardia de la cambiante dinámica social y educativa tanto de México como de otras latitudes en las cuales se ha formado a un alumnado con diversos perfiles y condiciones, haciendo valer los principios institucionales que guían la labor educativa de la institución.

Con base en el Principio de Equifinalidad:

“adquiere particular importancia la capacidad del docente para crear ambientes psicosociales de aprendizaje propicios para la interacción humana, la comunicación y el trabajo colaborativo, y el reconocimiento y aprecio a las personas en sus dimensiones cognitivas, sociales y afectivas.”

Acorde con la Dimensión Pedagógica del Modelo Educativo SUAyED:

“es indispensable la formación de docentes con un amplio criterio para motivar y orientar tanto en condiciones normales como en escenarios de emergencia y brindar apoyo permanente que favorezca el estudio autónomo y la evaluación formativa, que trascienda el éxito académico hacia la construcción de proyectos de vida, sin prejuicios, con ética, con empatía y con el objetivo de formar una ciudadanía autogestiva y responsable, con valores ante un mundo cada vez más incierto y complejo.”

7.10 Retroalimentación y soporte docente

Los retrasos en la calificación, la retroalimentación incompleta o inexistente, y la escasa interacción docente-estudiante afectan el progreso académico de los estudiantes. Esto subraya la necesidad de mejorar la comunicación y el cumplimiento por parte de los profesores.

Exigimos **establecer y hacer cumplir fechas límite claras para la entrega de calificaciones**, garantizando que los estudiantes reciban sus resultados en un tiempo razonable que permita corregir errores antes de evaluaciones posteriores. Con esto, la **retroalimentación de calidad**, implementando mecanismos que obliguen a los docentes a proporcionar comentarios detallados y constructivos sobre las actividades evaluadas, ya sea mediante rúbricas, observaciones personalizadas o devoluciones grupales. También, **espacios de comunicación que promuevan una mayor interacción docente-estudiante**, ya sea mediante horarios fijos de asesoría, respuestas oportunas en foros institucionales o retroalimentación periódica sobre el desempeño, ya que como lo menciona el artículo 3° constitucional explicando que la educación será equitativa, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos, así como en la Ley General de Educación

en su artículo 9, fracción V, que menciona que se debe dar a conocer y, en su caso, fomentar diversas opciones educativas, como la educación abierta y a distancia, mediante el aprovechamiento de las plataformas digitales, la televisión educativa y las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.

Tomando en cuenta el Principio de Dialogicidad del Modelo Educativo SUAyED:

“centrar sus esfuerzos en los procesos interrelacionados de enseñar y aprender, tomando como punto de partida las interacciones humanas entre los agentes educativos. Implica, asimismo, la articulación de los elementos de los procesos de enseñanza y de aprendizaje con el uso de materiales didácticos, apoyados por las tecnologías de la información y la comunicación, la interacción comunicativa, la articulación con los planes y programas de estudio, y el soporte de la normatividad y administración institucionales.”

“Este principio constituye uno de los elementos fundamentales que permiten la construcción del conocimiento, por lo que a través del fortalecimiento de las comunidades de aprendizaje y de práctica, y del desarrollo de nuevos ámbitos de intercambio, el modelo promoverá la creación de espacios de conocimiento compartidos y orientados a la consolidación de una inteligencia colectiva, capaz de acceder, manejar, evaluar, crear, comunicar, socializar y publicar el conocimiento”.

Al igual que el Principio de Equifinalidad:

“la función docente se concibe como una actividad de enseñanza y aprendizaje dinámica, reflexiva, constructiva y crítica; en ésta, el profesorado acompaña al alumnado para que aprenda a aprender de manera autónoma y colaborativa, para estimular su crecimiento académico, profesional y personal. Para ello, realizan acciones que incluyen: planeación didáctica, elaboración de materiales didácticos, exposición y problematización de contenidos; discusión y análisis crítico; retroalimentación y complementación; apoyo y ayuda diferenciados; vinculación de la teoría con la práctica en escenarios productivos, sociales y de servicios; y el acercamiento a fuentes adicionales de información y a otros profesionales, entre otras.”

7.11 Calidad y accesibilidad de los materiales.

Los materiales de estudio presentan problemas como enlaces rotos y lecturas ilegibles. Es esencial organizar y actualizar los recursos, garantizando su accesibilidad desde el inicio del semestre para evitar contratiempos. Se requiere de una digitalización del acervo de la biblioteca.

Exigimos la revisión y actualización constante de los materiales en plataformas educativas, garantizando que todos los enlaces funcionen correctamente y que los archivos sean legibles y de calidad. La calendarización anticipada de los recursos, asegurando que todas las lecturas y materiales estén disponibles desde el primer día del semestre, sin retrasos que afecten nuestro avance académico. La digitalización progresiva del acervo bibliotecario, priorizando los textos más solicitados y garantizando su acceso en formatos compatibles (PDF) para toda la comunidad estudiantil. Y la implementación de un sistema de reporte donde los estudiantes podamos notificar fallas técnicas en los materiales, con respuestas y soluciones ágiles por parte del área correspondiente.

Con base en los Componentes de la Dimensión Tecnológica del Modelo Educativo SUAyED UNAM:

Repositorios y bibliotecas digitales

“Los repositorios y las bibliotecas digitales deben contener una amplia variedad de materiales digitales (libros, artículos, fotografías, videos, etc.); ya que, por las características propias y modalidad de ingreso, para el alumnado del SUAyED, particularmente el que se encuentra inscrito en la modalidad a distancia, les es prácticamente imposible asistir a las

bibliotecas físicas. Es importante que el acceso y descarga de estos materiales sea de forma gratuita.”

Tomando en cuenta el Principio de Dialogicidad del Modelo Educativo SUAyED UNAM:

“centrar sus esfuerzos en los procesos interrelacionados de enseñar y aprender, tomando como punto de partida las interacciones humanas entre los agentes educativos. Implica, asimismo, la articulación de los elementos de los procesos de enseñanza y de aprendizaje con el uso de materiales didácticos, apoyados por las tecnologías de la información y la comunicación, la interacción comunicativa, la articulación con los planes y programas de estudio, y el soporte de la normatividad y administración institucionales.”

Con base en los Componentes de la Dimensión Pedagógica del Modelo Educativo SUAyED UNAM:

Materiales Educativos

“Los materiales didácticos son nodales para las modalidades educativas que comprende el Sistema ya que son éstos, principalmente, los que dan soporte a los contenidos curriculares. Se trata de materiales elaborados tanto por la institución como por el propio profesorado, a través los cuales se busca promover aprendizajes significativos, así como habilidades para el estudio independiente y la investigación, a la par de fomentar el desarrollo de la curiosidad científica, el pensamiento crítico y la creatividad. El formato de distribución de los mismos puede ser impreso o digital.”

“Es de gran relevancia mencionar que todos los materiales que se utilizan en el Sistema poseen la característica de ser abiertos, compartidos bajo licencias Creative Commons, tanto en las plataformas que utiliza el SUAyED como en otros repositorios educativos especializados, promoviendo su accesibilidad, flexibilidad, diversidad de formatos y disponibilidad pública.”

7.12 Uso de la plataforma

La percepción de Moodle como una herramienta limitada y poco eficiente afecta negativamente la experiencia educativa. Migrar a plataformas más modernas podría optimizar el aprendizaje y facilitar la gestión académica.

Exigimos una evaluación técnica comparativa de plataformas educativas alternativas, considerando:

- Experiencia de usuario estudiantil y docente
- Capacidades técnicas y de integración
- Costo-beneficio institucional

La implementación de un plan progresivo que incluya: Fase piloto con grupos representativos, capacitación integral para docentes y estudiantes, y soporte técnico especializado durante la transición.

Establecimiento de criterios claros para la selección de la nueva plataforma, que considere especialmente:

- Accesibilidad desde diversos dispositivos
- Herramientas de colaboración en tiempo real
- Sistema de retroalimentación integrado

Reconocemos que este proceso requiere planeación cuidadosa y recursos institucionales. Sin embargo, confiamos en que la modernización de nuestra plataforma virtual será una inversión estratégica para elevar la calidad educativa de nuestra universidad.

Solicitamos una respuesta formal que detalle:

- El cronograma para el análisis de esta propuesta
- Los mecanismos de participación estudiantil en el proceso

- Los plazos estimados para posibles implementaciones

Dado que la Ley General de Educación en su artículo 9, fracción V, menciona que se debe dar a conocer y, en su caso, fomentar diversas opciones educativas, como la educación abierta y a distancia, mediante el aprovechamiento de las plataformas digitales, la televisión educativa y las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.

De acuerdo con el Modelo Educativo SUAyED UNAM, "Para el logro de los fines mencionados, en el artículo 2° de la Ley Orgánica de la UNAM se postulan como principios rectores de la actividad académica la libertad de cátedra y de investigación los cuales se vinculan con otra serie de principios institucionales que facultan la vida universitaria, tales como:

Innovación:

Se entiende como un proceso permanente de búsqueda y puesta en marcha de acciones creativas que transforman de manera novedosa alguno de los componentes del fenómeno educativo, con la intención de resolver problemas y mejorar tanto las prácticas docentes como los aprendizajes del alumnado.

Sostenibilidad/Sustentabilidad:

Se refiere a que las actividades sustantivas de la UNAM (docencia, investigación y difusión extensión de la cultura) sean social y ambientalmente responsables, siempre en el contexto de los principios y estándares en materia de bioética. En este sentido, la Universidad promueve la formación, en sus diversos niveles, con una visión integral de defensa, uso racional y preservación de los sistemas naturales y sociales. La Universidad Nacional se basa en estos principios para desempeñarse como una institución que está en sintonía con el contexto en el que se ubica, de manera ética y pertinente, que atiende las demandas que tanto la sociedad como el mismo avance del conocimiento le exige, a través de la generación de nuevas metodologías de enseñanza y aprendizaje, adaptación y transformación digital, así como de la producción y diseminación del conocimiento de manera abierta y colaborativa. De manera específica, el Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAyED), a lo largo de su devenir ha demostrado mantenerse a la vanguardia de la cambiante dinámica social y educativa tanto de México como de otras latitudes en las cuales se ha formado a un alumnado con diversos perfiles y condiciones, haciendo valer los principios institucionales que guían la labor educativa de la institución.

Tomando en cuenta el Principio de Dialogicidad del Modelo Educativo SUAyED:

"La interacción personal entre seres humanos, mediada o no por la tecnología, es un aspecto fundamental del aprendizaje que debe impulsarse de manera continua. Para promover el uso de las tecnologías con una orientación educativa, se requiere apoyar de manera firme y sostenida, a lo largo del trayecto educativo, los procesos de alfabetización tecnológica de profesorado y alumnado, así como fomentar la producción de un sentido social de la comunicación. Dicha alfabetización se podrá llevar a cabo a partir de materiales en línea intuitivos, cuyo diseño es congruente con los hallazgos de investigación sobre mejores prácticas en el uso de medios, formato y secuenciación."

Con base en los Componentes de la Dimensión Pedagógica del Modelo Educativo SUAyED UNAM:

Recursos Tecnológicos

"facilitar el desarrollo de habilidades y competencias, así como la construcción del conocimiento con el apoyo de teorías pedagógicas apropiadas para el diseño de situaciones didácticas, y que resulten afines con la integración de tecnologías accesibles, disponibles y con un alto grado de usabilidad."

Con base en la Dimensión Tecnológica del Modelo Educativo SUAyED UNAM:

“Las herramientas digitales deben favorecer la innovación y actualización de los programas, dar soporte a docentes y estudiantes en la aplicación de los métodos de enseñanza en las distintas modalidades educativas. Asimismo, debe permitir el desarrollo integral del estudiantado.”

“que las tecnologías sean flexibles, inclusivas, escalables, abiertas y accesibles, considerando la diversidad de escenarios —curriculares y no curriculares— y contextos cognitivos, sociales, económicos y de aprendizaje.”

7.13 Falta de oferta académica adecuada

Los estudiantes necesitan más opciones en materias optativas, idiomas y habilidades tecnológicas como R. Estas herramientas son fundamentales para mejorar sus oportunidades laborales y enriquecer su formación académica.

Exigimos la impartición de talleres para desarrollar habilidades blandas (características personales que facilitan la integración, interacción y el desempeño laboral).

Conforme a una de las Dimensiones Transversales del Modelo Educativo SUAyED UNAM:

Afectiva

“Toda propuesta pedagógica debe favorecer el desarrollo de habilidades socioemocionales del alumnado, para generar en un primer momento un interés momentáneo, el cual al ser sostenido promoverá un interés real, significativo y afectivo con la disciplina que se estudia, el objeto de estudio de la misma y las temáticas que se vinculan con ello, así como con los recursos y materiales de estudio, lo cual repercutirá en los sentimientos de autoeficacia del alumnado, en el desarrollo y fortalecimiento de su autonomía y en el proceso de toma de decisiones, así como en su bienestar, niveles de resiliencia y en su determinación para lograr las metas que se propone.”

De acuerdo con los Componentes de la Dimensión Tecnológica del Modelo Educativo SUAyED UNAM:

Alfabetización digital

“El estudiantado necesita una formación continua para saber cómo y para qué utilizar la tecnología y las herramientas digitales tanto para investigar, aprender y crear proyectos.”

7.14 Acceso desigual a becas y apoyos

El acceso limitado a becas para estudiantes de ED genera desigualdades económicas que afectan su desempeño académico. Incluirlos en las convocatorias existentes fomentaría una mayor equidad dentro de la comunidad universitaria.

Exigimos que SUAyED cuente con la misma oferta de becas que el sistema escolarizado y/o la revisión en conjunto de las posibles adaptaciones a becas que satisfagan las necesidades del sistema..

En concordancia con el Principio de Apertura del Modelo Educativo SUAyED UNAM:

“ampliar el acceso a la educación, a través de la creación, uso y gestión de recursos y oportunidades educativas que permitan remover barreras espaciales, temporales y materiales que limiten el cumplimiento del derecho a la educación y a la ciencia, cerrando brechas entre poblaciones de estudiantes social o económicamente en desventaja”.

Conforme el inciso e) del art. 13 parte III del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del que forma parte México:

“Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.”

7.15 Comunicación entre estudiantes

La limitada interacción entre compañeros y la falta de espacios colaborativos afectan la motivación y el sentido de pertenencia de los estudiantes de ED. La escasa conexión con el ámbito laboral y la falta de talleres limitan las oportunidades profesionales de los estudiantes de ED. Integrar habilidades prácticas y fomentar intercambios académicos mejorarían su preparación.

Exigimos crear espacios virtuales como la implementación de un chat grupal dentro de la plataforma para la colaboración e interacción entre estudiantes para fortalecer nuestra integración académica además de los foros.

Basándose en el Principio de Conocimiento Colectivo del Modelo Educativo SUAyED UNAM:

“La sofisticación creciente y constante de las tecnologías creadas por la sociedad incrementa exponencialmente la cognición humana y la creación de redes de aprendizaje que permiten estar en contacto con colegas y expertos de todo el mundo o contribuir a proyectos de investigación bajo esquemas colectivos (crowdsourced research projects, people powered research), incluso a través de redes sociales que también son potenciales espacios de aprendizaje. De ahí la idea de conocimiento colectivo, entendida como el compendio abarcativo de la mente humana, de todos los pensamientos y significados existentes.”

7.16 Desinformación, comunicación deficiente.

El laberinto de páginas web para encontrar información de trámites y requisitos para servicio social, cursos de idiomas, etc. al que se enfrentan los estudiantes los lleva a sentirse abandonados por su institución.

La universidad tiene una serie de sistemas dispersos que no comparten o centralizan la información. Se exige la sustitución de los portales que solo sirven como medios limitados para compartir avisos y en su lugar el desarrollo de una Intranet para el SUAyED y la comunidad universitaria. Traería entre otras ventajas las siguientes:

Para la administración:

- *Automatización de trámites:* Matrículas, solicitudes de certificados o justificantes en línea, reduciendo filas y papel.
- *Gestión documental segura:* Almacenamiento de actas, registros y archivos confidenciales con acceso controlado.
- *Optimización de recursos:* Comunicación interna entre departamentos (contabilidad, RRHH, admisiones) más eficiente.

Para los estudiantes:

- *Espacio colaborativo:* Herramientas para trabajos en grupo, proyectos interdisciplinares y redes de estudio.
- *Información actualizada:* Acceso rápido a convocatorias, becas, eventos y oportunidades laborales.
- *Personalización:* Perfiles con itinerarios académicos, recordatorios de fechas clave y recomendaciones de cursos.

Esta Intranet podría desarrollarse en conjunto con alumnos de las facultades de Ciencias, la facultad de Contaduría y Administración (Informática), y la Facultad de

Ingeniería; así como la DGTIC para el ahorro de costos y la integración natural interinstitucional en la universidad.

Acorde con la Dimensión Tecnológica del Modelo Educativo SUAyED UNAM:

“En cuanto a la administración escolar, es muy importante considerar el tránsito y consolidación de la integración de sistemas institucionales, ello permitirá hacer una gestión de información más robusta que mantendrá a salvo los datos de la comunidad universitaria, además de mejorar los procedimientos en el proceso de automatización, revisión e integración.”

Con base en la Dimensión Administrativa del Modelo Educativo SUAyED UNAM:

“gestión de uso de bases de datos y de acceso a repositorios, que permiten a los agentes del Sistema participar del conocimiento colectivo, así como la adquisición de licencias de software y la creación endógena de herramientas y aplicaciones tecnológicas, desarrolladas dentro de la propia Universidad y puestas al servicio de toda su comunidad educativa.”

“fortalecer las condiciones necesarias para desarrollar las interacciones pedagógicas entre los agentes del Sistema, a través de la homologación de procesos y esquemas de información institucional que simplifiquen y agilicen los procesos administrativos.”

“es relevante propiciar un vínculo continuo entre las áreas administrativas del SUAyED, con las de la entidad en la que se ubica y con otras áreas de la UNAM, para facilitar los procesos de flujo e intercambio de información, así como de formación, contratación de recursos humanos, recursos tecnológicos, infraestructura, negociación de aspectos presupuestales, manejo transparente de los recursos financieros y rendición de cuentas, entre otros.”

7.17 Salud mental.

Es importante contar con atención psicológica de prevención y de tratamiento de la salud mental y con ellos evitar y disminuir la deserción escolar.

Se exige la implementación y colaboración interinstitucional con la FES Iztacala y la Facultad de Psicología para la creación de programas de atención oportuna y tratamiento de la salud mental para la comunidad universitaria.

Apelando a una de las Dimensiones Transversales del Modelo Educativo SUAyED UNAM:

“Toda propuesta pedagógica debe favorecer el desarrollo de habilidades socioemocionales del alumnado, para generar en un primer momento un interés momentáneo, el cual al ser sostenido promoverá un interés real, significativo y afectivo con la disciplina que se estudia, el objeto de estudio de la misma y las temáticas que se vinculan con ello, así como con los recursos y materiales de estudio, lo cual repercutirá en los sentimientos de autoeficacia del alumnado, en el desarrollo y fortalecimiento de su autonomía y en el proceso de toma de decisiones, así como en su bienestar, niveles de resiliencia y en su determinación para lograr las metas que se propone.”

EJE 8. ACADÉMICO

8.1 TRÁMITES DE TITULACIÓN

Exigimos la ampliación de las opciones de titulación disponibles para el estudiantado. Actualmente, las opciones de titulación pueden ser limitadas y no siempre se adaptan a las diversas circunstancias y necesidades del estudiantado. Es fundamental que la UNAM ofrezca alternativas variadas. Las opciones deben ser accesibles y estar claramente definidas para que los estudiantes puedan elegir la que mejor se adapte a su perfil y aspiraciones profesionales. La ampliación de estas opciones no solo facilitará la titulación del estudiantado, sino que contribuirá a una formación más integral y práctica.

8.2 PLANES DE ESTUDIO

Solicitamos la modificación y actualización de los planes de estudio, integrando una perspectiva de género más inclusiva y equitativa. Es imperativo que los programas académicos reflejen la diversidad de la sociedad y promuevan la igualdad de género. Para lograr esto, es necesario revisar y actualizar los contenidos de las asignaturas, incorporando temas que aborden la equidad de género, la diversidad sexual, y los derechos humanos. Además, se deben implementar capacitaciones y talleres para los docentes, con el fin de sensibilizarlos y prepararlos para abordar estos temas de manera adecuada en el aula. La inclusión de una perspectiva de género en los planes de estudio no solo enriquecerá la formación académica de los estudiantes, sino que también contribuirá a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

8.3 PRÁCTICAS DE CAMPO

Requerimos la creación de apoyos y becas específicas para los estudiantes que realizan prácticas de campo. Las prácticas de campo son una parte esencial de la formación académica, ya que permiten a los estudiantes aplicar los conocimientos adquiridos en el aula en un contexto real. Sin embargo, muchos estudiantes enfrentan dificultades económicas que les impiden participar en estas prácticas. Por ello, es necesario que la UNAM establezca programas de apoyo financiero que cubran los gastos de transporte, alojamiento, y manutención durante el periodo de prácticas.

Las prácticas de campo no solo enriquecen el aprendizaje teórico, sino que también desarrollan habilidades prácticas y competencias profesionales que son cruciales para la inserción laboral, es decir, son parte indispensable para la formación educativa. Estas experiencias permiten a los estudiantes enfrentar situaciones reales, resolver problemas en tiempo real y adquirir una comprensión más profunda de su campo de estudio. Además, fomentan el trabajo en equipo, la adaptabilidad y la capacidad de tomar decisiones bajo presión. Para asegurar que todxs lxs estudiantes tengan acceso a estas experiencias proponemos la implementación de los siguientes mecanismos:

- *Becas de apoyo económico:* Establecer becas que cubran los costos asociados con las prácticas de campo, incluyendo transporte, alojamiento, alimentación y materiales necesarios. Estas becas deben ser accesibles para todos lxs estudiantes, especialmente aquellos de bajos recursos y/o de periferias.
- *Convenios con empresas e instituciones:* Crear alianzas estratégicas con empresas, organizaciones no gubernamentales e instituciones públicas que puedan ofrecer plazas para prácticas de campo. Estos convenios deben asegurar que las prácticas sean de calidad y estén alineadas con los objetivos académicos del estudiantado.
- *Fondos de emergencia:* Establecer un fondo de emergencia para estudiantes que enfrenten situaciones imprevistas durante sus prácticas de campo. Este

fondo podría cubrir gastos adicionales que surjan debido a emergencias médicas, desastres naturales u otros eventos inesperados.

8.4 CUOTAS POSGRADOS

Demandamos la eliminación de las cuotas impuestas a las personas que estudian un posgrado. La educación superior debe ser un derecho accesible para todos, independientemente de su situación económica. Las cuotas de posgrado representan una barrera significativa para muchos estudiantes, limitando su acceso a programas de maestría y doctorado. La eliminación de estas cuotas permitirá que más estudiantes talentosos y comprometidos puedan continuar con su formación académica, contribuyendo al desarrollo científico y tecnológico del país. Además, es necesario establecer programas de apoyo financiero y becas para los estudiantes de posgrado, con el fin de garantizar que puedan dedicarse plenamente a sus estudios sin preocuparse por las dificultades económicas. La inversión en la educación de posgrado es una inversión en el futuro del país, ya que estos estudiantes se convertirán en los líderes y profesionales que impulsarán el desarrollo y la innovación en diversas áreas del conocimiento.

EJE 9. INFRAESTRUCTURA

9.1 Mantenimiento en las instalaciones.

El mantenimiento de las instalaciones de la UNAM es esencial para garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento de su infraestructura. La Dirección General de Obras y Conservación (DGOyC) es responsable de implementar programas de mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando que las instalaciones estén en óptimas condiciones. Estos programas incluyen la revisión y reparación de estructuras, sistemas eléctricos, hidráulicos y de telecomunicaciones, entre otros. Además, la UNAM cuenta con un Manual de Mantenimiento de la Planta Física que detalla las rutinas de mantenimiento necesarias para cada tipo de instalación. Este manual es una herramienta fundamental para la planificación y ejecución de las tareas de mantenimiento, garantizando así la seguridad y funcionalidad de las instalaciones universitarias.

9.2 Prioridad en la limpieza.

La limpieza de las instalaciones universitarias es una prioridad para mantener un ambiente saludable y seguro. La UNAM tiene que establecer protocolos de limpieza que incluyan el uso de productos adecuados y la frecuencia necesaria para cada tipo de área. Para asegurar que las aulas, baños y áreas comunes se mantengan en condiciones higiénicas óptimas, contribuyendo así al bienestar de la comunidad universitaria.

9.3 Cámaras funcionales y alumbrado.

La violencia en México es una crisis en la que vivimos continuamente, como estudiantes, mujeres y disidencias, exigimos que los mecanismos de seguridad como lo son cámaras mantengan funcionamiento para proteger a lxs estudiantes, que funcionen para lo que deben ser: para proteger y tener registro de cualquier vulneración o situación de riesgo, mas no para perseguir ni criminalizar a estudiantxs en lucha. Así mismo, exigimos un

alumbrado en puntos vulnerables de las diversas entidades de la UNAM para crear trayectos seguros y con reducción de riesgos en los trayectos.

9.4 Rutas de pumabus.

El uso del pumabus es constante entre el estudiantado, no solo por cuestiones de movilidad sino también de seguridad entradas las horas de la noche, sin embargo, debido a las deficiencias y complicaciones de traslado que pueden llegar a tenerse debido a la existencia de zonas menos atendidas en Ciudad Universitaria, el acceso a este transporte puede llegar a ser carente o completamente nulo. Exigimos la creación de más rutas de pumabuses en zonas donde sean necesarias para la comunidad, incluyendo la consideración y aumento de pumabuses en rutas ya existentes, así como una consideración de horarios para estudiantes cuyas horas de clase terminan en horario nocturno.

Consideraciones finales

Como estudiantxs organizadxs de la UNAM, dejamos en claro que los 9 ejes de exigencias en conjunto con sus respectivos apartados son cuestiones **legítimas**, demandas históricas y sociales de las cuales algunas han quedado como una deuda de esta universidad con la comunidad estudiantil. Cada eje aquí presentado está interrelacionado entre sí, la raíz de todos estos problemas vienen de la violencia, la impunidad, la negligencia, la corrupción y la represión por parte de un ente autónomo como lo es la Universidad Nacional Autónoma de México, así como de un problema sistemático a nivel estatal. No podemos nombrarnos como una universidad autónoma si repite los procesos represivos del Estado.

Dentro de las instalaciones de la UNAM las agresiones sexuales, la discriminación y el acoso hacia mujeres y disidencias ha sido repetitivo desde hace años, los carpetazos, el encubrimiento, la revictimización y el defender tanto a docentes como a estudiantes denunciados forma parte de las problemáticas de género que se vive dentro de la UNAM.

La UNAM, teniendo un ingreso económico alto, incluso más que algunos estados de México, mantiene precios de comedores sumamente altos, descuida la infraestructura de las instalaciones, al igual que procesos educativos como las prácticas de campo, y esto deja en claro un proceso de privatización en la educación gratuita a la que tenemos derecho. La violencia también es orillar a un estudiante a elegir entre la escuela y la comida, el derecho a la vida es también el derecho a una alimentación digna, a comedores subsidiados, a prácticas de campo seguras, a instalaciones en buenas condiciones, así como planes de estudio y aulas dignas para poder llevar a cabo nuestra educación y formación.

Nuestra educación y nuestra labor debe ser para el pueblo, no para las élites de cualquier tipo, por eso nos unimos en apoyo y solidaridad con los colectivos buscadores, con las madres, padres, hermanxs, hijxs y familiares que buscan a los suyos y a todos. La labor de las madres buscadoras ha sido una luz para los caminos de dolor ante la desaparición de una persona; en México, la mayoría de desapariciones son de personas son jóvenes, como nosotrxs, como lxs estudiantes. Nuestra universidad también tiene desaparecidxs, y asesinadxs extrajudicialmente, es una fuerte violencia que nos atraviesa tanto dentro como fuera de la UNAM; por eso abrimos los brazos, las aulas y los espacios universitarios para las

madres que buscan a los suyos y a los nuestros, para decir de nuevo: nunca más una lucha sin las madres buscadoras. La UNAM no puede seguir en la indiferencia y complicidad por medio del silencio, usando todo el conocimiento y disposición únicamente para fines individualistas, institucionales, extractivistas y academicistas. Si hablamos de una UNAM humanista, y crítica, entonces debe posicionarse en favor de las causas sociales.

En este sentido, reiteramos que nuestra solidaridad con el pueblo palestino no es una postura simbólica, sino un acto de coherencia política, ética y humanista frente al genocidio que se perpetra ante los ojos del mundo. La Universidad Nacional Autónoma de México, como una de las principales instituciones de pensamiento crítico en América Latina, no puede —bajo ninguna circunstancia— mantener una posición oficial de silencio frente a esta barbarie histórica. La indiferencia y el silencio institucional no son neutralidad: son también formas de complicidad. Desgraciadamente la UNAM como institución ha mostrado ser indiferente a la situación del pueblo palestino, pero nosotrxs, lxs estudiantes, rechazamos toda vinculación con instituciones, marcas y empresas que participen en estos crímenes. Si otras universidades e instituciones ya han roto relaciones con el Estado de Israel, ¿qué espera la "Máxima Casa de Estudios" para hacerlo también y dejar de encubrir crímenes de lesa humanidad? Recordemos que el sionismo no es libertad de expresión: es un discurso de odio, racista, supremacista y genocida.

Por último, respaldamos a lxs estudiantes y profesores expulsadxs políticxs por luchar, y exigimos su reinserción inmediata. Porque no es posible que el luchar por la vida, la dignidad y la educación gratuita libre de violencia tengamos a más de 18 compañerxs expulsadxs y ningún porro, asesino o agresor sancionado. Los castigos punitivos impartidos por el antiético Tribunal Universitario no solo reflejan la impunidad, sino también la represión hacia estudiantes que luchan y se organizan, quitando la libertad de expresión y el derecho a la libre protesta. Protestar y luchar no es un delito, por el contrario: reprimir, perseguir, criminalizar y expulsar es un mecanismo violento de represión. ¡Luchar no nos hace criminales!

En el tenor de lo mencionado, escrito y demandado en este pliego, exigimos la garantía de no represalias hacia cualquier estudiante, docente o trabajadorx que participe en cualquier tipo de proceso organizativo estudiantil, manifestación, mitin, asamblea o acción de lucha, demandamos que nuestro derecho a la libre protesta sea respetado en sus diferentes manifestaciones y por ello, exigimos al Rector, y a las diferentes entidades directivas de las Facultades, FES, ENES, ENP y CCH que no haya ninguna sanción, afectación o agravio ya sea académico, físico, legal ni psicológico hacia quienes luchamos contra la violencia y las problemáticas que la misma UNAM no ha sido capaz de solucionar

¡LA UNAM NO ME CUIDA, ME EXPULSA Y ME ASESINA!

¡HASTA ENCONTRARLXS!

¡DESDE EL RÍO HASTA EL MAR, PALESTINA VENCERÁ!

¡DE PROMESAS NO COMEMOS, Y CON HAMBRE NO ESTUDIAMOS!

¡POR UNA EDUCACIÓN CIENTÍFICA Y POPULAR!